



Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Primer Periodo Ordinario
del Segundo Año de la Trigésima Tercera Legislatura

Tepic, Nayarit, jueves 22 de septiembre de 2022
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Integración de la Mesa Directiva para la sesión

Presidenta:	
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	(MORENA)
Vicepresidente:	
Dip. José Ignacio Rivas Parra	(M.C)
Suplente	
Vicepresidenta:	
Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto	(MORENA)
Secretarios:	
Dip. Luis Fernando Pardo González	(N.A.N)
Dip. Alejandro Regalado Curiel	(PVEM)
Suplentes:	
Dip. Aristeo Preciado Mayorga	(PT)
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	(RSP)

-Timbrado-13:52 Horas.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Se abre la sesión.

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados integrantes de esta Honorable representación popular. La Presidencia de la Mesa Directiva, da inicio con los trabajos programados para el día de hoy jueves 22 de septiembre de 2022.

Para cubrir las formalidades de Ley, se ordena abrir el sistema electrónico hasta por 5 minutos para el registro de asistencia.



Crónica Parlamentaria

22/9/22, 12:58

Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión:
Tema: SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
Organizador: UTICS1
Número de asistentes: 27
Sondeo:
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 22 de septiembre de 2022
Hora de Inicio: 12:54
Duración real: 4 minutos 13 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos



PI. REGISTRO DE ASISTENCIA - XXXIII LEGISLATURA

Respuestas	Resultados %
A Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	1/27 4
B Dip. Any Mariló Porras Baylón	0/27 0
C Dip. Francisco Piña Herrera	1/27 4
D Dip. Laura Paola Monts Ruiz	1/27 4
E Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto	0/27 0
F Dip. Luis Enrique Miramontes Vázquez	1/27 4
G Dip. María Belén Muñoz Barajas	1/27 4
H Dip. Myrna María Encinas García	1/27 4
I Dip. Natalia Carrillo Reza	1/27 4
J Dip. Ricardo Parra Tiznado	1/27 4
K Dip. Rodrigo Polanco Sojo	1/27 4
L Dip. Héctor Javier Santana García	1/27 4
M Dip. José Ignacio Rivas Parra	1/27 4
N Dip. Juanita del Carmen González Chávez	1/27 4
O Dip. Pablo Montoya de la Rosa	1/27 4
P Dip. Selene Lorena Cárdenas Pedraza	1/27 4
Q Dip. Aristeo Preciado Mayorga	0/27 0
R Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez	1/27 4
S Dip. Tania Montenegro Ibarra	1/27 4
T Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	1/27 4
U Dip. Juana Nataly Tizcanero Lara	0/27 0
V Dip. Luis Fernando Pardo González	1/27 4
W Dip. Alejandro Regalado Curiel	1/27 4
X Dip. Georgina Guadalupe López Arias	1/27 4
Y Dip. Sergio González García	1/27 4
Z Dip. Laura Inés Rangel Huerta	1/27 4
AA Dip. Luis Alberto Zamora Romero	1/27 4
AB Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez	1/27 4
AC Dip. Sofía Bautista Zambrano	0/27 0
AD Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio	1/27 4
Sin respuesta	2/27 7

Se cierra el registro de asistencia con la ausencia justificada de los diputados Aristeo Preciado Mayorga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como de la diputada Sofía Bautista Zambrano representante Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de legisladoras y legisladores que integramos esta Soberanía se declara formalmente instalada la sesión por lo tanto válidos los trabajos y resoluciones que se dicten en ella.

Solicito respetuosamente al diputado vicepresidente José Ignacio Rivas Parra, haga del conocimiento a la Asamblea el contenido del orden del día y lo someta a su votación electrónica.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Atiendo su encargo diputada Presidenta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA VIRTUAL
Y PRESENCIAL
JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CELEBRADAS EL MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.

III. INICIATIVAS RECIBIDAS.

• Iniciativas de Ley o Decreto:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, en materia de contaminación lumínica, por ruido y por luz intrusa, presentada por la Diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 8° de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, presentada por el Diputado Luis Fernando Pardo González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit, en materia de tentativa y feminicidio, presentada por la Diputada Laura Inés Rangel Huerta, Representante Parlamentaria del Partido Acción Nacional.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentada por el Diputado Héctor Javier Santana García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un párrafo quinto al Artículo 326 del Código Penal para el Estado de Nayarit, en materia de suplantación de identidad étnica, presentada por la Diputada María Belén Muñoz Barajas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
6. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit, en materia de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como de violencia familiar, presentada por la Diputada Laura Paola Monts Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
7. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, en



materia de agricultura regenerativa, presentada por la Diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

8. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene como finalidad reformar la Ley de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias del Estado de Nayarit, en materia de repatriación de cuerpos de migrantes a sus lugares de origen, presentada por la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

9. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 230 BIS al Código Penal para el Estado de Nayarit, presentada por la Diputada Tania Montenegro Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IV. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTOS DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.

V. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, A FIN DE CONSIDERARLO COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL.

VI. LECTURA, DISPENSA DE TRÁMITES, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA QUE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día, lo someto a la consideración de las y los integrantes de esta Asamblea legislativa, por lo que pido por favor manifestar el sentido de su voto mediante votación electrónica.

Así mismo le solicitó el apoyo al área de tecnologías, para que nos informe de resultado de la votación.

22/9/22, 13:08

Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión: SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.
Organizador: UTICS1
Número de asistentes: 28
Sondeo: Resultados individuales
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 22 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 13:04
Duración real: 2 minutos 9 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

PLAORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Respuestas	Resultados	%
A. A FAVOR	27/28	96
B. EN CONTRA	0/28	0
C. ABSTENCIÓN	0/28	0
Sin respuesta	1/28	4

Asistentes	A	B	C
UTICS1			
Rodrigo Polanco Sojo	*		
Dip. Myra Encinas	*		
Dip. Sergio González García	*		
Loures Mercado Soto	*		
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	*		
Dip. Natalia Carrillo Reza	*		
Dip. Hector Santana	*		
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez	*		
DIP. LIDIA E. ZAMORA ASCENCIO	*		
Dip. Laura Rangel	*		
Nacho Rivas	*		
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	*		
Dip. Luis Fernando Pardo González	*		
Tania Montenegro Ibarra	*		
Dip. María Belén Muñoz Barajas	*		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	*		
Ricardo Parra	*		
Dip. Any Marilu Porras Baylon	*		
Nadia Bernal	*		
Dip. Georgina López Arias	*		
Sonia Ibarra	*		
Dip. Francisco Piña Herrera	*		
Dip. Alejandro Regalado Curiel	*		
Dip. Luis Zamora	*		
Dip. Laura Paola Monte Ruiz	*		
Dip. Luis Enrique miramontes	*		
Dip. Selene Cárdenas	*		

✓ Respuesta correcta

Le informo que hay resultado fue aprobado por unanimidad cumplido su encargo de diputada Presidenta

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchísimas gracias diputado Vicepresidente, continuando con el tercer punto del orden del día y relativo a la dispensa y aprobación en su caso de las actas de las sesiones públicas virtuales y presenciales celebradas el miércoles 14 de septiembre de 2022, se somete la consideración de esta Asamblea la dispensa a la lectura de las actas referidas, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación electrónica.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica.

22/9/22, 13:08

Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión: SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.
Organizador: UTICS1
Número de asistentes: 28
Sondeo: Resultados individuales
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 22 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 13:08
Duración real: 1 minutos 54 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

I. DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS ORDINARIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CELEBRADAS EL MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Respuestas	Resultados	%
A. A FAVOR	27/28	96
B. EN CONTRA	0/28	0
C. ABSTENCIÓN	0/28	0
D. Sin respuesta	1/28	4

Asistentes	A	B	C
UTICS1			
Rodrigo Polanco Sojo	*		
Dip. Sergio González García	*		
Lourdes Mercado Soto	*		
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	*		
Dip. Natalia Carrillo Reza	*		
Dip. Hector Santana	*		
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez	*		
DIP. LIDIA E. ZAMORA ASCENCIO	*		
Dip. Laura Rangel	*		
Nacho Rivas	*		
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	*		
Dip. Luis Fernando Pardo González	*		
Tania Montenegro Ibarra	*		
Dip. María Belén Muñoz Barajas	*		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	*		
Ricardo Parra	*		
Dip. Any Marilu Pomas Baylon	*		
Dip. Myrna Encinas	*		
Nadia Bernal	*		
Dip. Georgina López Atlas	*		
Sonia Ibarra	*		
Dip. Francisco Pilla Herrera	*		
Dip. Alejandro Regalado Cuat	*		
Dip. Luis Zamora	*		
Dip. Laura Paola Monta Ruiz	*		
Dip. Luis Enrique miramontes	*		
Dip. Selene Cárdenas	*		



Se cierra el registro de votación electrónica y se informa que se ha registrado unanimidad de votos a favor.

Se declaran aprobadas por unanimidad, por lo tanto, se ordena se cursen para su firma correspondiente.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Para dar cumplimiento al segundo punto del orden del día solicito al diputado secretario Luis Fernando Pardo González, proceda con el segundo punto relativo a las Comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ:

—Atiendo su encargo ciudadana Presidenta.

Comunicaciones Recibidas
jueves 22 de septiembre del 2022.

• Generadas por el Poder Legislativo.

- I. Oficio presentado por la diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit, por el cual informa de las actividades realizadas durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 26 de mayo al 17 de agosto de 2022.

- II. Oficio remitido por el diputado Sergio González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que presenta la memoria de las actividades realizadas en el Segundo Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

- III. Oficio suscrito por el diputado Héctor Javier Santana García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que presenta su informe de actividades el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Se ordena su publicación en la Página de Transparencia de este Honorable Congreso del Estado.

• Generadas por el Poder Ejecutivo.

- I. Oficio presentado por el Coordinador General Jurídico del Despacho del Ejecutivo, mediante el cual solicita este Honorable Congreso, realice la declaratoria por la cual entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit y Juzgados Laborales del Poder Judicial del Estado de Nayarit, a partir del 3 de octubre de 2022.

- II. Oficio enviado por el Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado por el cual da cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto que autoriza a diversos ayuntamientos de la entidad la afectación de recursos del Fondo de Aportaciones, para el fortalecimiento de los municipios y data marcaciones territoriales del Distrito Federal y comunica que se procederá a afectar los recursos que se recibirán en el mes de agosto del citado Fondo a seis municipios de conformidad con lo solicitado por la Comisión Nacional del Agua

• Generadas por los Ayuntamientos de la entidad.

- I. Oficio suscrito por el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tepic Nayarit, mediante el cual presenta el duplicado del libro de actas de las sesiones de Cabildo celebradas durante



el periodo del 17 de septiembre de 2021 al 31 de agosto del 2022.

- II. Oficio remitido por la Presidenta Municipal de Bahía de Banderas Nayarit, por el que solicita se designe oficialmente a un integrante de esta legislatura, para que forme parte de la instalación del Consejo Municipal de ordenamiento territorial. desarrollo urbano y vivienda de Bahía de Banderas Nayarit.

- III. Copia del oficio suscrito por la Regidora Erika Edith Llamas, dirigido a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ahuacatlán, mediante el cual solicita diversa información relacionada con el Tesorero Municipal de dicho Ayuntamiento.

- **Generadas por los Congresos de los Estados.**

- I. Oficio suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, por lo que nos comunica lo siguiente:
- a) apertura y clausura del periodo extraordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura.
 - b) Clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, y
 - c) Declaratoria de instalación, así como la apertura del Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
- II. Oficios remitidos por los integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso el Estado de Guerrero, por lo que nos informan lo siguiente:
- a) Clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional y
 - b) Elección de la Mesa Directiva que coordinará y presidiera los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

- III. Oficios presentados por el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando lo siguiente:

- a) Elección de los integrantes de la Mesa Directiva que presidieron los trabajos del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondientes al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
- b) Apertura y clausura de los trabajos del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondientes al receso del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
- c) Elección de los integrantes de la Directiva que presidirán los trabajos del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente.
- d) Apertura y clausura de los trabajos del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones correspondientes al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
- e) Elección de los integrantes de la Mesa Directiva que presidieran los trabajos del mes de septiembre, correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
- f) Apertura de los trabajos de la Diputación, correspondientes al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional y
- g) Apertura de los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Vigésima Quinta XLV Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo.

- **Generadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

- I. Oficio SER-SGA-OA-503/2022, suscrito por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual se informa del expediente SER-PSC-77/2022.

- **Generadas por el Instituto Nacional Electoral.**



- II. Oficio suscrito por la Vocal Secretaria del Instituto Estatal Electoral, por el cual hace de nuestro conocimiento el contenido del Acuerdo dictado por el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva.

- **Generadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

- III. Oficio remitido por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por el que se da respuesta al oficio enviado por el Secretario General de este Honorable Congreso, relacionado con el Acuerdo que exhorta a las autoridades federales en materia de pesca, para que en el ámbito de su competencia analicen la viabilidad para la apertura de temporada de pesquería de camarón Estero 2022-2023 en la zona estuarina del Estado de Nayarit.

Generadas por particulares.

Copia del escrito enviado por integrantes de la agrupación política nacional alternativa, enviada al diputado Presidente de la Mesa Directiva, así como a los coordinadores de los grupos parlamentarios de los partidos políticos acreditados en la Cámara de Diputados Federal, mediante el cual solicita a sus propuestas en materia electoral, presentadas por dicha agrupación.

Atendido su encargo ciudadana Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias secretario diputado Luis Fernando Pardo.

Continuando con el tercer punto del orden del día y para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.

DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY (N.A.N):

—Muy buenas tardes con su venia diputada Presidenta Alba Cristal Espinoza Peña, a mis amigos integrantes de la Mesa Directiva, saludo también con mucho gusto a las compañeras y compañeros diputados de esta Trigésima Tercera Legislatura y desde luego a los medios de comunicación y a las personas que siguen nuestro trabajo legislativo, bienvenidos también quienes están aquí presentes en esta su casa, la casa de todos.

El día de hoy hago uso de esta Tribuna para presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit en materia de Contaminación Lumínica por Ruido y por Luz Intrusa.

Esta propuesta que estoy impulsando, viene a fortalecer el Marco Jurídico Local en materia de Protección al Medio Ambiente, estableciendo las bases para generar políticas públicas que abonen a la relación que tenemos todas las personas con el entorno que nos rodea.

Quiero destacar que las modificaciones normativas planteadas en la Iniciativa que hoy presento, tienen su fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en donde ya se reconocen diversos tipos de contaminaciones como son la lumínica por ruido y por luz intrusa, razón por la cual se vuelve sumamente importante homologar dichas disposiciones con nuestra Ley Local.

Cabe destacar que, además de los tipos de contaminación que les acabo de señalarla Ley General, reconoce como parte de las facultades de las autoridades federales estatales y municipales la posibilidad de que, en ejercicio de sus respectivas competencias se establezcan medidas de prevención y control de la contaminación lumínica por ruido y luz intrusa.

Por otro lado, para el desarrollo y fundamentación de la Iniciativa me gustaría destacar tres tipos de documentos que han sido base para la elaboración de este proyecto:

El primero. - son los objetivos de desarrollo sostenible, los cuales representan el conjunto de medidas globales para erradicar la pobreza,



proteger el planeta y asegurar la prosperidad para toda la humanidad.

Y bajo estos preceptos las modificaciones a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, contribuyen a consolidar el objetivo 11 referente a lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles así como el objetivo 12 donde se señala que se deberán garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, también se incluye el objetivo 13, el cual contempla las medidas que deberán adaptarse de manera urgente para combatir el cambio climático y sus efectos.

En el objetivo 15 referente a la lucha contra la desertificación detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida también de la de la biodiversidad.

El segundo documento que establece las bases, incluso para el desarrollo de toda la agenda de este Poder Legislativo, es el Plan de Desarrollo Institucional de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en su contenido se establece el eje 1 correspondiente a la Agenda Legislativa que para el análisis de la Reforma en materia de contaminación lumínica por ruido y luz en trusa, se estaría contribuyendo a la premisa 3, sobre el impulso para el desarrollo en relación a la estrategia para la consolidación del desarrollo ordenado y sustentable.

Y finalmente la Iniciativa se encuentra directamente relacionada con la línea de acción para perfeccionar el marco normativo en materia de protección ambiental.

Siguiendo este orden de ideas el tercer documento corresponde a la plataforma del partido Nueva Alianza Nayarit, debido a que se representa en el eje rector de las acciones legislativas de quienes formamos parte y establece los rubros que marcan la Pauta de los trabajos a realizar desde el congreso del Estado.

En este sentido desde nuestra institución política, nos comprometemos a impulsar la educación ambiental, el desarrollo de los instrumentos económicos, el respeto por el ambiente y la gestión pública ambiental; lo que se resume en propuestas legislativas como la que hoy les comparto y que en su oportunidad solicitaré el apoyo a todas mis compañeras y compañeros de esta Trigésima Legislatura, para

que esta Iniciativa se haga una realidad como Ley aquí en Nayarit.

Por todo lo anterior quiero sintetizar que la propuesta presentada contempla adicionar a la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, los conceptos siguientes:

La contaminación lumínica, es referente al resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz.

El otro concepto del que hablo que es contaminación por ruido, este corresponde a todos los sonidos generados por actividades humanas que, por su intensidad, duración o frecuencia, implique riesgo, molestia prejuicio o daño para las otras personas.

Y referente a la luz intrusa, esta es la cual forma parte de la luz de una instalación con fuente de iluminación que no cumple la función para lo que fue diseñada.

Además, se incluye una adición a las competencias tanto para el Gobierno del Estado como para los municipios con el propósito de establecer las políticas públicas necesarias para evitar los tipos de contaminación antes referidas.

Esto quiere decir que nuestras autoridades en el ámbito Estatal y municipal impulsa de prevención y control de la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa radiaciones, electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente.

Así mismo con la reforma se establece la obligación de aplicar las disposiciones jurídicas relativas a eliminar todas las acciones que resulten perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente finalmente en los artículos transitorios: Se establece además de la entrada en vigor la notificación del Decreto para la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con el propósito de atender las modificaciones, así como la notificación a los 20 Ayuntamientos de la entidad, para que en un plazo no mayor a 180 días naturales, puedan homologar sus reglamentos las disposiciones de las reformas.

Compañeras y compañeros diputados, antes de concluir quiero compartirles información que ha difundido la UNICEF y que me impulsó a

presentar esta Iniciativa, el 90% de la carga de morbilidad atribuible al cambio climático, recae en los niños menores de 5 años y aproximadamente dos mil millones de niños viven en zonas donde los niveles de contaminación del aire superan las normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud y esto provoca que respiren aire tóxico, poniendo en peligro su salud y su desarrollo cerebral.

Por ello, nuestro compromiso es con las generaciones y jóvenes, para que puedan tener un medio ambiente digno para su desarrollo por las y los niños de Nayarit de México y del mundo.

Y bueno creo que esta Iniciativa que hoy les comparto amigas y amigos de esta Trigésima Legislatura, es un tema de relevancia puesto que por estos descuidos que hemos hecho, no solo en nuestro Estado ni en nuestro país, sino en el mundo entero, pues estamos sufriendo las consecuencias muy claras en estos últimos días.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias, bonita tarde.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray,

Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones Legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Enseguida se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luis Fernando Pardo González integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ (N.A.N):

-Con el permiso de la Mesa Directiva, con la venia de la diputada Presidenta Alba Cristal Espinosa Peña, saludo a los medios de comunicación que con su cobertura nos ayudan a sensibilizar nuestras Iniciativas, saludo al público que hoy nos acompaña.

Compañeros diputados, en esta ocasión vengo a plantear una Iniciativa que con un propósito específico, “modificación al artículo 8 de la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit”, considero que las políticas públicas implementadas con base en la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit, no solo tengan un enfoque transversal de género y diferencial, sino que este se particularice en atención a la infancia, los adultos mayores, la población de los pueblos originarios y las personas en situación de desplazamiento interno.

Estos grupos sociales que se han encontrado en un estado de vulneración constante, debido al menosprecio de la sociedad que les da por una condición especial o por prejuicios sociales, los cuales generan un daño y se ven afectados el disfrute y ejercicio de los derechos fundamentales de estas personas.

Oficialmente la vulnerabilidad se define como las desventajas de una mayor posibilidad de violentación, de derechos provocados por un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y o culturales, se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad a grupos poblacionales como las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes o desplazados internos, las personas con discapacidad, los pueblos mayores y la población de los Pueblos Originarios.

No obstante, que esta clasificación de grupos poblacionales descritos en la definición del Plan Nacional de Desarrollo, no descansan en ningún dispositivo legal de la normatividad encargada de proteger a las víctimas como en esta ocasión les comento, razón por la cual veo una oportunidad para darles justicia a estos grupos históricos afectados.

Por su parte los Sistemas DIF, definen propiamente su concepto de vulnerabilidad como un fenómeno de desajuste social que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades, la acumulación de desventajas, el multicasual y adquirir, y adquiere varias dimensiones, denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal e insuficiencia de las herramientas necesarias para abonar situaciones en desventaja estructurales o coyunturales.



Estas definiciones refieren a una condición de riesgo donde la persona puede ser dañada o carece de los elementos esenciales para su subsistencia, es decir se encuentra en estado de indefinición.

Por ello es que los grupos históricamente arraigados a esta situación, son principalmente los menores de edad, personas en situación de calle, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas y la población de los Pueblos Originarios, motivos y razón por los cuales considero oportuno incluir a la Ley de Víctimas para el Estado de Nayarit.

Dichos grupos para que todas las políticas públicas que se desprendan e implementen con base a esta Ley, tengan en sí un enfoque transversal de género y diferencial, pero focalizado particularmente en la atención a la infancia, los adultos mayores, los Pueblos Originarios y las personas en situación de desplazamiento.

Es muy importante que garanticemos la más amplia protección y goce de los Derechos Humanos a todas las personas sin distinción absoluta por nada y por lo tanto es obligación de las autoridades del Estado, proteger aquellos que se encuentran en esta situación de desventaja.

Es cuanto, gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

—Muchas gracias diputado Luis Fernando Pardo González, esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones Legislativas competentes para su estudio y dictaminación correspondiente.

A continuación, se le concede el uso de la voz hasta por 10 minutos a la diputada Laura Inés Rangel Huerta, representante Parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. LAURA INÉS RANGEL HUERTA (PAN):

—Buenas tardes a todos, con su venia Presidenta, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros diputados, personas de la prensa que nos acompañan y al público en general que el día de hoy está con nosotros.

Fíjense que pensé mucho sobre si me debería de presentar el día de hoy aquí en Tribuna, el día o no, el día de ayer estuve platicando con, con una persona y le prometí que iba a venir y que iba a platicar su caso y es por eso que tomé la decisión de continuar el día de hoy

Escuchamos constantemente sobre la violencia de género y sobre el tema de feminicidio, pero desafortunadamente es poco lo que se comprende; cuando estaba haciendo esta Iniciativa me preguntaban ¿qué porqué la hacía?... ¿que para qué seguíamos con tanto tema de feminicidio, cuando lo hemos legislado en este año por lo menos tres veces?...

Y es que tristemente empezamos a normalizar la violencia cuando tenemos niñas y un niño, le pega a una niña... ¡déjalo... ese es mi niño, mi machito!... cuando andamos de novios y empieza a molestar el novio a la novia, ¡es que me cela porque me quiere! ¡es que me revisa el teléfono porque me quiere y así vamos normalizando cada uno de los casos y peor aún llegó un punto que cuando la violencia es mayor se justifica, ¡porque anda vestida así!, porque en la fiesta se puso a tomar, porque la dejaron salir tan tarde y es algo parecido con lo que pasó en Bahía de Banderas, un caso que hace poco ocurrió, yo me asombró al ver en redes que culpaban a los papás, es que la culpa de lo que pasó fue porque los papás dejaron salir al muchacho tan tarde.

Como puede ser posible que justifiquemos las acciones de otros o la violencia que cometen otros en ese tipo de acciones, es que los papás tuvieron la culpa, porque dejaron salir tan tarde, lo peor es que hemos trabajado tanto en esta legislatura intentando hacer Leyes que puedan ayudar a combatir la violencia, sobre todo contra mujeres y niños, pero desgraciadamente no es suficiente.

Hoy estoy aquí porque quiero platicarles dos casos uno de tentativa de feminicidio y uno de feminicidio; hace un tiempo una pareja salían juntos todo muy bien, todo muy normal, ella mamá soltera, toma la decisión de dejarlo y después de que lo deja él empieza a seguirla, la veía fuera de su trabajo, la seguía fuera de su casa, le mandaba mensajes, pero como no pasó de ahí ella no hizo nada, pasó un año desde que se separaron y pues simplemente no pasaba más que del acoso, un acoso diario durante un año, hasta que finalmente un día ella estaba

sentada fuera de su casa con su hijo, sale el vecino y se sienta con ella,

Él estaba ahí afuera como siempre, cuando los ve sentados no pudo con los celos, sacó un arma y se va contra ella y le apunta, le dice ¡te voy a matar!, ella en su desesperación, y ustedes saben cómo madre no pensamos en nuestra vida ¿qué fue lo que ella pensó?... mi hijo, agarra al niño, lo quiere empujar hacia adentro de la casa para salvarlo y en eso pues le pegó unos disparos y finalmente le afectó a ella en el brazo, ella no puede salir de su casa, ella tiene mucho miedo, porque al final es solamente tentativas de feminicidio y ¿cuándo salga qué va a pasar?... me va a matar, no solamente será ella y el problema que tiene en este momento, no solamente físico, sino psicológico qué es lo ¿qué va a pasar con el niño?... ¿qué repercusiones tuvo el niño?... ¿qué repercusiones tienen los niños cuando ven la violencia en el hogar?... se convierten en víctimas o en victimarios.

Vamos siendo muy sinceros, ¿Qué pasa cuando no se les da seguimiento correcto?... les quiero platicar el tema de feminicidio, porque por él, por este tema es por lo que estoy hoy aquí y por lo que me decidí a subir a Tribuna, una pareja como cualquier otra tienen un hijo, la situación económica en Nayarit, no les da lo suficiente, tienen que ir a buscarse la vida fuera del Estado, no logran tener suficiente recurso y toma la decisión de que la mujer y el niño se regresan a Nayarit y se van a vivir con la abuela, con la suegra; cuando están viviendo ahí la señora no puede más con la situación y después de un tiempo de estar viviendo con la suegra se quiere ir, se quiere regresar o con la mamá que vive en Veracruz o irse dice que con un primo que vive en el Estado de México.

Así de repente la señora no sabe más ni de su nieta, ni de su nuera y en su desesperación le empieza a mandar mensajes, a hacer llamadas telefónicas, nunca tiene respuesta de ella, hasta el punto de que la bloquean y va presenta una denuncia a Fiscalía, y de verdad créanme que quiero levantar la voz porque Fiscalía le hace una llamada a la señora, la señora contesta y le dice que está muy bien, manda fotos de que está muy bien y la niña se ve en muy mala situación, la niña tenía tres años, la niña se ve en muy mala situación y no se hace nada al respecto, no le hacen caso a la abuela.

Finalmente continúa, la señora no puede más en muchas su desesperación continúa llamándole a la mamá de la niña hasta que empieza a recibir amenazas por parte de una persona que está contestando el teléfono, de un hombre que está contestando el teléfono, le empiezan a mandar fotos de pistola y le dicen que no solamente la van a atacar a ella, sino que van a atacar a su hijo si sigue molestando a la familia.

Ella nuevamente va a presenta denuncia a Fiscalía, comenta de las amenazas, comenta que no sabe nada de la nieta, que está muy preocupada y en Fiscalía le dicen...señora por favor no esté molestando, usted ya tuvo a sus hijos deje que su nuera crie a los suyos como ella corresponde, déjelos en paz; dos meses después tristemente le llega la llamada, la niña fue violada de todas las maneras posibles, la dejaron colgada con una cinta en la boca, la niña no murió ni de los golpes, ni de la violación murió de inanición.

Para la señora que es la que me pide que yo suba aquí a Tribuna, es un grito desesperado, porque si le hubieran hecho caso en Fiscalía hoy la niña estaría en el kínder, la niña murió de cuatro años de edad, de cuatro años de edad, si están en un proceso la mamá, está en un proceso el padrastro y de qué sirve la niña ya no está con nosotros, si se hubiera hecho caso, si se hubiera escuchado, si se hubiera atendido la situación sería diferente.

Yo quiero comentarles que estos últimos tiempos, me tocó acompañar a mujeres a Fiscalía, a mujeres que habían intentado presentar denuncias por acoso y no se les hace caso, y llegan con el Ministerio Público y el Ministerio Público les dice; es que esos son mitotes, platíquenlo con él va a ver cómo se arreglan las cosas, es que mire ustedes pueden llegar un buen acuerdo o peor aún lo mandan al Juzgado Cívico, y yo platicaba en Fiscalía, porque tiene que venir un diputado o porque tiene que venir una persona con palancas a poner una denuncia para que se les hagan caso.

No podemos continuar así y les decía a Fiscalía si nosotros como diputados tenemos que levantar la voz si lo que les hace falta es presupuesto para mayor personal, si lo que les hace falta es capacitación para que el ministerio público sea más sensible digan lo que



necesitan, de nuestra parte nosotros lo que queremos es ayudarlos.

Hoy levantó la voz por esa niña, hoy levantó la voz por esa abuela porque al final del día sufren más quién se queda que quién se va, la niña sufrió mucho, fue una muerte horrible, pero piensa en eso, la abuela sufre todos los días la abuela, presentó una queja ante derechos humanos contrala ministerio público que no la atendió, continúa en procedimiento todavía la queja que presentó,

Pero yo hoy les pido de verdad mi Iniciativa, es una Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicional disposiciones del Código Penal del Estado de Nayarit en materia de tentativa y feminicidio, pido que se cambie la pena de tentativa de 13 a 40 años, porque, porque una vez que una persona intenta matar a una mujer, la verdad si sale de la cárcel lo va a volver a intentar hasta que lo logre, vamos siendo muy sinceros, darles tres meses, seis meses, un año no es suficiente, que se ponga énfasis en el Código a quien intenta realizar un feminicidio y que haya podido realizarlo se ha juzgado por eso y no por otro delito o sanción menor, aumentar las causas o motivos para considerar el feminicidio pasando 8, 14 y aumentar las causas o motivos para subir la pena de feminicidio pasando de 5 a 6, se agrega que se le proporciona si al momento de hacer el feminicidio se drogó a la persona, contra la cual se atentó y finalmente pues murió, que se aumenten más las penas.

Eso es todo, es cuanto, muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

-Esta Vicepresidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Héctor Javier Santana García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

DIP. HÉCTOR JAVIER SANTANA GARCÍA (MORENA):

-Con el permiso de mis compañeras y mis compañeros diputados, con el permiso de los medios de comunicación, agradeciendo a las personas que el día de hoy nos acompañan y saludando a todas las personas que nos ven a través de las redes sociales.

Subo a esta Tribuna, derivado de la participación anterior en la sesión anterior, en donde buscaba reformar la edad máxima para poder ser Magistrado y más por el hecho de cuando se trata de la reelección de estos, y que no fuera una edad la limitante para poder sacar adelante una responsabilidad y poder tener una encomienda de alta envergadura en Nayarit.

Y bueno, de ahí surgieron muchas solicitudes de la ciudadanía, principalmente de personas de Bahía de Banderas, en donde buscan espacios para los jóvenes, que no demeritemos la capacidad de los jóvenes para poder tener una alta responsabilidad en el servicio público.

Entonces me hicieron llegar a algunas situaciones y hablando por ejemplo para la elección del Comité Ciudadano de Anticorrupción, pues hay un joven muy brillante que además es abogado y que, a lo largo de su corto tiempo en la experiencia laboral, pues ha tenido ahora una gran capacidad y que estoy seguro que de haber cumplido con el requisito de la edad y haber sido, hubiera sido un gran representante en este Comité.

Sin embargo por la edad, pues no pudo acceder ni siquiera hacer parte de la convocatoria, ni siquiera a presentar un examen para ver si podía él ser, el idóneo y de igual manera en una experiencia particular, me tocó manejar los dineros del ayuntamiento de la Secretaría de Salud del Seguro Popular de Nayarit, me tocó manejar los dineros del deporte de Nayarit y cuando el Congreso del Estado me da la oportunidad para manejar la Auditoría de Desempeño, pues no se imaginaban que mi edad era menos y pues no alcanzaba yo a poder tener ese puesto, entonces se tuvo que crear una Dirección General de Evaluación de Desempeño, en donde un servidor realizaba las actividades inherentes a la de Auditor Especial en Evaluación del Desempeño y pues solo por la edad no pude acceder a esa responsabilidad de nombre, pero sí en funciones.

Entonces creo que la capacidad, la experiencia y los conocimientos que pueda tener una persona y que pueda tener la capacidad y la



oportunidad de brindar un gran Servicio al Estado Nayarit, no radica en una edad en un mínimo ni en un máximo, sino en el compromiso en la formación en la experiencia y sobre todo en el empeño y la dedicación que le ponga a su formación.

Busco reformar algunos artículos de la Constitución para quitarle el tema de la edad y dejarlo a 18 años entendiendo que al final de cuentas para tener un título profesional pues no es a los 18 años y que si vas a buscar tener una alta responsabilidad al final de cuentas tienes que hacer una carrera y que normalmente pueden ser alrededor de 22 años,

Más alguna especialidad muy probablemente, pero no se me hace justo que limitemos a los jóvenes en poner un mínimo de 35 años por ejemplo, para tener un cargo en la función pública cuando a la mejor desde los 30 años, o los 29 años, o 34 años depende de las capacidades de los jóvenes y depende de las oportunidades que ya han venido teniendo, pues creo que no debemos poner un limitante en edad, así como le quitamos la limitante para que no haya un máximo en mayoría de edad, sino que realmente sea la capacidad del profesionista la que dé la oportunidad a poder acceder a grandes puestos y altas responsabilidades en Nayarit.

Creo que también los jóvenes tienen el derecho y además sobre todo tienen la capacidad de representarnos bien y hacer las cosas bien, la experiencia no está peleada con la edad y la capacidad no está peleada con la edad; conozco jóvenes que han egresado de las escuelas del Estado, como es la Universidad Autónoma y de igual manera el Instituto Tecnológico que han sido jóvenes brillantes y que en la iniciativa privada les han dado la oportunidad de tener altos puestos y grandes responsabilidades y porqué en el Gobierno de Nayarit, no hacerlo.

Es tiempo de que volteemos a ver a los jóvenes es tiempo de que les demos la oportunidad a los jóvenes es tiempo de que la sociedad nayarita y que el Gobierno Nayarita, crea en la juventud nayarita, en la juventud nayarita, así como los adultos mayores también son el, el presente de una sociedad y sobre todo es gente que trae nuevas ideas y es gente que trae amor también por Nayarit.

Por eso hoy subo a esa Tribuna para decirles apuesto en los jóvenes, creo en los jóvenes y estoy seguro que si abrimos las puertas para una sociedad en general, tendremos perfiles participativos y sobre todo un gran amplio margen de poder escoger a los mejores perfiles que puedan representar en una alta responsabilidad a un puesto en un Gobierno en Nayarit.

Por eso compañeros invito a que juntos analicemos esta propuesta que el día de hoy hago pública y que invito para que saquemos a favor estas reformas que le den la oportunidad certidumbre, pero sobre todo el privilegio a un joven de tener una alta responsabilidad en Nayarit.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

-Esta Vicepresidencia ordena su turno a las Comisiones Legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Hasta por 10 minutos, tiene el uso de la voz la diputada María Belén Muñoz Barajas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. MARÍA BELÉN MUÑOZ BARAJAS (MORENA):

-Con su venia diputada Presidenta, Mesa Directiva y compañeros parlamentarios.

El día de hoy estoy aquí, para presentarles esta Iniciativa, en donde se pretende añadir un párrafo quinto al artículo 326, en lo cual se sancione el artículo 326 qué dice: a quien falsifique un documento de adscripción a una comunidad indígena o a quien coaccione alguna autoridad tradicional para adquirir dicho documento con el fin de ocupar un cargo público en representación de una etnia.

Esto porque como ustedes saben hoy los Pueblos Originarios, pues hemos sido integrados desde con el Presidente, tenemos Diputada Federal de Oaxaca, de Chiapas, tenemos Diputados Locales de Pueblos Originarios, de los cuales pues nos ha costado



muchísimo tener esas representaciones, pero también por ejemplo aquí en el Estado de Nayarit, hay nombres que no son reconocidos ante el Instituto el IMPI de Pueblos Originarios y comunidades también.

Y entonces una persona que quiere participar o que se dice que ayuda a los Pueblos Originarios o se pone un traje ya piensa que con eso puede participar como Pueblo Originario, pero también pues dice no pues es que yo soy Cora de Nayarit, de ahí nací y por eso soy Wixarika, soy Nayari, soy odham, he ido a las comunidades, les he llevado este, ahí no algo, algún detalle verdad y bueno ya por eso puedo participar.

Se autonombran líderes, se autonombran gobernadoras de todos los Pueblos Originarios cuando ni siquiera existe esa figura.

Y entonces la vez pasada yo les entregué un documento, en el cual las autoridades tradicionales reconocidas ante el IMPI, bueno ahí se plasman cómo pueden nosotros los Pueblos Originarios tener nuestra representación.

En México bueno sabemos que cuenta con una riqueza pluricultural muy amplia en la cual, hasta la fecha según el Sistema de Información Cultural, hay 71 etnias diferentes del cual pues existen 23.2 millones de personas de tres años y más que se autoidentifican como indígenas, lo cual equivale al 19.4% de la población total de ese rango de edad.

Comentarles que estamos siguiendo una ruta que esto no es solamente, hay porque la diputada se le ocurrió no, estamos trabajando con autoridades del INE, Gobiernos Tradicionales, pero también con todos los Presidentes Municipales que se habrán de integrar.

En cuanto nosotros tengamos el Plan de Justicia en nuestras manos, habremos de dárselos a conocer no solamente a la Comisión de Pueblos este para el respeto a los Pueblos Originarios, sino también considero es importante que todos tengamos esta información.

Y entonces pues por eso queremos este añadir este, este quinto párrafo, en el cual pues también necesitamos que las personas que participan deben ser originarias, descendientes de la comunidad y contar con elementos que acrediten su participación y compromiso

comunitario, lo que les comentaba no, haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en el pueblo originario o como un comunidad indígena al que pertenezca a la persona dentro de la población o Distrito indígena por el que se pretenda ser postulada.

Es muy triste llegar con los compañeros que están en los límites de Nayarit y Jalisco, y que diga va a ver quién es mi diputado, porque no lo conocemos o en el caso de los demás municipios que tienen población indígena, en donde ni siquiera fueron a el voto, pero ellos saben que deben de tener esa participación, pero ahora sí se están involucrando y para ello pues necesitamos que ese porcentaje o esas participaciones, pues sí estén las personas que viven día a día esos retos.

Y bueno también este, sería participar en reuniones de trabajo pendiente a mejorar las instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno de la vida comunal en el pueblo originario o comunidad indígena al que pertenezca la persona dentro de la población o distrito indígena por el que se pretenda ser postulado.

Y bueno ser representante o miembro de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones dentro de la población o Distrito indígena, por el que se pretenda ser postulada a la persona.

...¿Esto porque?...Porque muchos como sus servidora que nacimos en Tepic, bueno pues a lo mejor nos podemos postular aquí pero muchos también nacen en la sierra incluso de otros Estados son Wixarikas y quieren participar o son Nayari, se vienen estudiar aquí, pero ya no regresan a hacer sus usos y costumbres viven aquí en Tepic y ya no regresan a hacer ese esa labor comunitaria, nadie le quita que sea de Pueblos Originarios, pero ya no tiene esa esencia con la cual viven sus tradiciones, ya no sabe de, de esos retos.

Entonces pues la idea de esta adición ahí es esa que se tome en cuenta a las personas que son de las comunidades, que son de Pueblos Originarios, pero que también bueno a las personas que se hacen pasar por indígenas o que van y compran como lo dice aquí este documento que el INE se los va a pedir, que

vayan y ofrezcan dinero pues se certifique este delito por la usurpación de identidad.

Considero también, que bueno ya se los habíamos comentado nosotros como Pueblo Originarios el portar un traje, pues tiene esa esencia no, esa, esa cosmovisión, hace rato me enteraba que viene la India Yuridia a presentarse aquí en el Teatro del Pueblo y bueno yo reconozco que es comediante no, pero el que lo haga con un traje de Pueblo Originario también me causa, pues ahí una situación, en la cual pues para mí no es algo bonito que utilicen de esa manera un traje típico, verdad y más porque los Pueblos Originarios somos identidad, identidad de cualquier Estado.

Y bueno es cuánto diputada Presidenta. Muchísimas gracias

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

-Muchas gracias diputada María Belén Muñoz Barajas, esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones Legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Laura Paola Monts Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

DIP. LAURA PAOLA MONTS RUÍZ (MORENA):

-Muchas gracias diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeros y compañeras diputados, saludo al público que nos está escuchando y a los medios de comunicación que nos ayudan a transmitir nuestros trabajos diarios.

Qué bueno que me tocó después hablar, después de la diputada Laura mi tocaya, yo creo que ella nos expuso el grado máximo de violencia que puede vivir una persona, en este caso una niña de 4 años, que además de ser violada pues termina siendo colgada y asesinada ¡no!.

En este sentido va mi Iniciativa para modificar el Código Penal quiero que recordemos y, y que sepamos que estos sucesos tanto de violación

como de un feminicidio no suceden de la noche a la mañana, hay un violentómetro, por el cual las mujeres alcanzan a normalizar la violencia en sus relaciones y a terminar aceptándolas...

¿Cuál es este violentómetro?... Inicia con bromas y dientes, con chantajear, con mentir, engañar, con ignorar la ley del hielo, con celar, con culpabilizar, descalificar, ridiculizar, ofender, humillar en público, intimidar, amenazar, controlar, prohibir amistades, familiares, dineros, lugares, apariencia, actividades, celular, redes sociales, destruir artículos personales, manosear, caricias agresivas, golpear jugando, pellizcar, arañar, empujar, jalonear, cachetear, patear, encerrar o aislar, amenazar con objetos o armas, amenazar de muerte, forzar a una relación sexual, el abuso sexual, violar, mutilar, y por último el grado más alto de la violencia asesinar.

Y lamentablemente en Nayarit, según el semáforo delictivo en lo que va de enero a julio de 2022, los casos de violencia familiar se han ido al alza, ya que, en el mes de enero a junio del 2022, se han registrado alrededor de 865 casos aproximadamente, reflejando un aumento del 43% más que el 2021.

Sin duda una problemática que afecta a todos los nayaritas, hay que recordar que bajaron los feminicidios, pero los datos no mienten los datos son duros hay un grave problema de violencia familiar en entre los nayaritas y, y bueno nuestro trabajo legislativo desde esta trinchera, es adecuar el Código Penal y ya en su caso hacer las presiones necesarias ante las instituciones ¡no!

Cabe destacar que estas Iniciativas y modificaciones, fueron un trabajo conjunto tanto de recomendaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM, desde la primera alerta de género que tuvo el Estado y también un trabajo derivado a mesas que organizaron el Instituto para la Mujer Nayarita, el INMUNAY, también avalados en el Código Penal Federal para las los años de prisión o catalogar los delitos.

... ¿y en qué consiste?... ¿Cuáles son los puntos claves de esta Iniciativa?...

La primera es que se persiga el delito de violencia familiar por oficio y no por querrela, por querrela es referente a que la víctima busque por sí misma ir a interponer una denuncia ante

la autoridad correspondiente, para que ésta inicie las investigaciones correspondientes, y al cambiarla por oficio la autoridad tendrá la obligación de investigar cualquier acto de violencia familiar sin que se tenga que esperar a que la persona acuda o no; cuántas veces no hemos visto en redes sociales que vecinos o que personas denuncian una situación de violencia, de gritos que llaman al 911 y la mujer por cada, por estar tan ensimismada en este círculo de violencia no acude a Fiscalía, así hay otras denuncias que pueden alertar a la Fiscalía o a las autoridades, de que un problema está pasando en ese hogar.

En relación con la modificación al nombre que se le da al título décimo tercero (XIII) denominado como delitos sexuales de nuestro Código Penal, se hace con el objeto de no solo velar y proteger la integridad física de las personas, sino que se proteja también el desarrollo psicosexual, ya que no se debe violentar el derecho a la libertad de decidir con quién tener un sano desarrollo sexual, quedando con el nombre de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Esto abarca más avalados en el Código Penal Federal, de que quedaba muy limitado el nombre de Delitos Sexuales y por eso pido que se cambie a Delitos Contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual, también se aumenta la explicación de qué es lo que abarca este delito para que sea más fácil poder categorizarlo al momento de Fiscalía, de que Fiscalía está haciendo su trabajo.

La siguiente modificación es no solo también una recomendación de la CONAVIM, sino es basado en otros Códigos Locales Penales y en una exigencia de abogadas feministas que ellas llevan, pues en su día a día casos de violación o de abuso sexual, es la modificación del capítulo primero denominado Atentados al Pudor del Título antes mencionado, se cambiará por Abuso Sexual.

Si bien el nombre que recibe no es erróneo, se considera necesario que este sea modificado para que no exista confusión con el término al momento de que cualquier persona lo lea, además de que se requiere que se modifiquen sus artículos 289 y 290 lo anterior, ya que en el artículo 289 encontramos un vacío legal al dejar desprotegidas a las personas adultas que puedan ser víctimas de dicho delito.

Esta es una protección al sano y a libre desarrollo de los niños, niñas y adolescentes...

¿Qué quiere decir atentados al pudor?... que hay veces que estos abusos sexuales no llegan a la cúpula, a la penetración, sino que se hacen con otro fin lascivo para los niños y se manejaba como atentados al pudor, nosotros decimos que esto es un abuso sexual para los niños y por lo tanto debe de ser catalogado con una mayor pena también.

Finalmente, al delito de incesto es imprescindible que cuando dicho delito se comete en contra de personas que sean menores de edad, no sea considerado incesto, sino que sea catalogado como violación.

Lo anterior ya que al hablar de menores de edad nos referimos a personas que aún no se han desarrollado tanto física como mentalmente y por ende no tienen un entendimiento pleno entre lo que es correcto y lo que es incorrecto, siendo la pena que tiene el delito de incesto de 1 a 6 años, ahora que se le da la vinculación a delito de violación, quedará de 10 a 30 años de prisión.

Esto también se vincula con la Iniciativa que presento y en análisis que hicimos en la Comisión de Salud del diputado Alejandro Regalado que mencionaba; cómo prevenir los embarazos en, en infantiles, un embarazo infantil es antes de los 12 años y hacíamos la reflexión en Comisión de Salud de cómo es posible que una niña de 12 años pueda consentir, aceptar el tener una relación o simplemente saber qué es eso ¡no!

Y decíamos en Comisión que eso pues no era no hay que verlo simplemente como un problema de embarazo infantil, sino hay que verlo como un problema de abuso, un problema de que debe de ser penalizado, nos habíamos dejado de tarea castigar y enfocar en lo penal ese hecho, claro siempre cuidando la visión desde la salud también y de la prevención, pero aquí lo dejo sobre la mesa este trabajo que estamos haciendo a favor de todas nuestras niñas, nuestros niños y nuestras mujeres nayaritas, porque no es un tema que se deba de seguir normalizando es un tema que nos concierne a todos y por el bien de todos pues nuestras niñas, niños y mujeres deben de estar sanas y seguras, y poder poderse desarrollar libremente en el Estado de Nayarit.



Es cuanto, muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA:

-Muchas gracias diputada Laura Paula Monts.

Esta Presidencia ordena su a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Hasta por 10 minutos tiene el uso de la voz la diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ (M.C.):

-Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas, mis compañeros diputados, miembros de la prensa que nos acompañan, personas del público en general que se encuentran de manera presente, y los que nos siguen a través de los medios de comunicación.

Quiero hacer mención, que, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la FAO por sus siglas en inglés en su informe denominado el Estado de los Recursos de Suelos en el Mundo, los suelos están deteriorando debido a la erosión el agotamiento de nutrientes, pérdida de carbono orgánico, sellado de suelo, acidificación, uso indiscriminado de químicos, cambio climático y anegamiento.

En este sentido, bajo esta situación se corre el riesgo de dañar gravemente la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, ampliando la volatilidad del precio y produciendo un gran desabasto.

El consenso general concluye que es importante establecer estrategias relacionadas con el suelo, que pueden aumentar el suministro de alimentos y minimizar los impactos ambientales nocivos, para que estos efectos anteriores es importante hacer un uso sostenible del suelo, promover la participación de los gobiernos y agricultores, y establecer una regulación que genere incentivos

y fomento para el establecimiento opcional de prácticas sostenibles.

Bajo los anteriores consideraciones, una de las alternativas al problema planteado, es la promoción de la agricultura regenerativa, esta agricultura es un conjunto de prácticas agrícolas y de pastoreo que mejoran los recursos que se utilizan en lugar de destruirlos o agotarlos, que son libres de labranza, restauran la biodiversidad del suelo, reconstruyen la materia orgánica, plantan cultivos de cobertura entre temporales, implementan la rotación de cultivos, tienen patrones de pastoreo tradicionales, limitan el mínimo del uso de productos químicos como plaguicidas y fertilizantes, no contaminan el agua, reforestan tierras, etcétera.

Por lo cual la agricultura regenerativa describe como tal un Sistema Integral entre que tiene entre otros beneficios mejorar la calidad del agua, del aire y del suelo, además de mejorar los ecosistemas y mejora la producción de alimentos y almacena, carbono para ayudar a mitigar los efectos del cambio climático.

Es importante mencionar que este tipo de agricultura debe ser promovida en el contexto de una etapa de transición, en la cual se debe brindar incentivos suficientes para su debida aplicación en los cultivos que correspondan y en beneficio de nuestros productores.

Hoy quiero mencionar que nuestro Estado ya existe algo de práctica de agricultura regenerativa puedo ponerles un ejemplo, hace algunos años yo estuve trabajando en la empresa de grupo ALPERA, en donde ellos como podemos saber los animales producen desechos y esta merma sus productos como es la pollinaza y la gallinaza, que a través de ellos se pueden utilizar se pueden hacer compostas y diferentes situaciones que podemos que me están trabajando ellos para generar este tipo de compostas.

Con todos los requerimientos que necesarios, para poder hacer rendir la producción de darle mayor rendimiento a la producción y además cuidar el suelo, ellos también los utilizan sus compostas en sus propias siembras de aguacate y de maíz, pero no nada más las empresas grandes lo pueden hacer también los productores pequeños, también los huertos urbanos y un grupo de productores agrícolas.



Esta propuesta viene en contexto de y para poder este ahora sí que, que, de apoyar más, fortalecer una Iniciativa que, que la verdad me encantó, que quiero reconocer del compañero diputado Francisco Piña, de la Soberanía Alimentaria, con esta podemos ir fortaleciendo para poder tener una agricultura sustentable.

Y pues sabiendo que esta legislatura somos, siempre hemos mostrado empatía, empezando desde la Presidenta del Congreso y también nuestro Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, que incluso el martes pasado tuvimos una reunión con la CNC, donde analizamos diferentes problemáticas del campo y donde vimos que hicimos un análisis FODA de las Fuerzas Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Campo Nayarita, que necesitamos trabajar nosotros para fortalecer el campo nayarita, debemos de regular, legislar y buscarles estrategias modernas, para que fortalece, para fortalecerlos y además implementar nuevas, nuevas etapas, nuevas producciones que hagan que eficientemos el campo, por lo cual esta propuesta garantiza los derechos constitucionales de la alimentación y tener un medio ambiente sano, asimismo la propuesta están alineada a tres de los objetivos del desarrollo sostenible, de la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas

El objetivo 2, poner fin al hambre, en específico el 2.4 relacionado con asegurar la sostenibilidad de los Sistemas de Producción de Alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumentan la productividad y la producción, contribuyan al conocimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.

Lo estamos viviendo, ¿Cuántos sismos estamos, hemos tenido en esta semana?... Entonces la verdad el campo nos necesita.

El objetivo número 13 adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos específicamente el 13.2 en relación a incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas estratégicas y planes nacionales y, por último;

El objetivo número 15, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación

de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad, en específico el 15.3 que establece que se debe luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, además procurar un mundo con una degradación neutra del suelo.

Concluyó mencionando la importancia de esta, de esta propuesta de cara a la búsqueda de la promoción de alternativas, que mejoren los resultados de nuestros productores, así como el impulso de una opción que favorece la alimentación y el desarrollo sustentable, con ello específicamente se dan las condiciones para que mejoren las tierras el agua y se coadyuva con la mitigación del cambio climático, todo esto en el contexto de una visión holística para Nayarit, como lo ha mencionado nuestro Gobernador.

Y como mencionó Hendel Berry “sin importar qué tan urbano sea nuestra vida, nuestros cuerpos viven de la agricultura, nosotros venimos de la tierra y retornaremos a ella”.

Y es así, y es así que existimos en la agricultura tanto como existimos en nuestra propia carne.

Es cuanto Presidenta.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Esta Vicepresidencia ordena su turno a las Comisiones Legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

A continuación, con el punto de, con el punto de Iniciativa recibidas, se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos, a la diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, para que presente su Iniciativa con proyecto de Decreto.

DIP. SELENE LORENA CÁRDENAS PEDRAZA (MC):

—Muchas gracias Vicepresidente de la Mesa, con el permiso de todas mis compañeras y compañeros legisladores, un saludo muy especial para todos los que se encuentran aquí presente, de igual forma toda la ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas de las redes sociales a



nuestros amigos de los medios de comunicación muchísimas gracias siempre, por el trabajo que hacen para que nosotros podamos hacer llegar a todos los hogares y a todas las personas las diferentes actividades legislativas que realizamos.

Y antes de iniciar mi participación, quiero hacer un breve paréntesis a la diputada Laura Monts todo mi reconocimiento y felicitación por esta Iniciativa, salí por un breve momento no, no tuve la oportunidad de escucharla la de la diputada Laurita Rangel, pero mi felicitación para las dos y decirles que estoy lista y puesta siempre para sumarme a todos esos esfuerzos enormes, en todo aquello que tenga que ver para erradicar la violencia, de manera muy particular para los menores y los jóvenes y desde luego a las mujeres, y pedirle también bueno en este momento no se encuentra nuestra Presidenta de la Mesa Directiva, pero sí hacerle llegar el mensaje y la petición especial, así como a Secretaría para que todas estas Iniciativas tanto de ustedes como todas las demás que están todavía en el análisis de las Comisiones, salgan lo más pronto posible todas aquellas Iniciativas que tengan que ver con la erradicación de la violencia y estaré por supuesto sumándome a este noble esfuerzo de que podamos todos erradicar lo más pronto posible la violencia en Nayarit.

Y bien pues Nayarit, es un Estado que tiene todavía algunas asignaturas pendientes y dentro de esta lista de pendientes está la de los Grupos Sociales y uno de los más significativos es sin duda la Comunidad Migrante.

Los nayaritas que radican en el extranjero según cifras del, cifras del INEGI, contrastan con las que manejan las federaciones de nayaritas en Estados Unidos, son de cerca de un millón de personas, es decir hay un millón de nayaritas viviendo en otras partes del mundo, buscando mejores oportunidades casi el mismo número de personas que habitamos el territorio de nuestro Estado actualmente.

La importancia que ellos tienen para el desarrollo de nuestra entidad es de sobra conocida, no solo del punto de vista económico, sino también social y cultural, en el aspecto cultural basta decir que la difusión que hacen los nayaritas radicados en el extranjero de nuestras tradiciones y la forma de vida de las etnias de los Pueblos Originarios que habitan nuestra entidad, ha motivado la elaboración de

documentales y la publicación de artículos en revistas especializadas de alcance internacional, la Salsa Huichol por mencionar solo un ejemplo, es un producto que actualmente se puede encontrar en Estados Unidos, gracias a la demanda de la comunidad migrante en aquel país, lo que no solo ayuda a expandir los horizontes de una empresa 100% local, sino que tiene un impacto positivo en las familias que allí trabajan y en la forma en la que es percibido Nayarit desde el punto de vista empresarial.

Desde la óptica económica basta, que durante los primeros siete meses de este 2022 Se recibieron por concepto de remesas un aproximado de 412.1 millón de dólares según Banxico, estos recursos fueron aparar directamente a las los migrantes en sus comunidades, una vez que fue suspendida la operación de programas como el 3 por 1 migrantes que si bien no ha sido eliminado si fue muy disminuida su operación.

El Nayarit de hoy no se entendería sin el apoyo de los migrantes al desarrollo de nuestra región, durante la pandemia cuando la economía se paralizó en la entidad fueron las remesas lo que mantuvo a flote la estabilidad de la economía del Estado.

Pues bien, compañeras y compañeros dentro de la agenda pendiente de la comunidad migrante hay un tema especial de, de especial de interés y tiene que ver con la repatriación de los cuerpos de migrantes cuando esos fallecen el extranjero de manera particular en los Estados Unidos.

Si atendemos a la lógica comprenderemos que cuando una persona decide desplazarse a otro país, es en busca de mejores oportunidades para ellos y desde luego que para todas sus familias, desprenderse de sus seres queridos y alejarse por un largo tiempo de la tierra que lo vio nacer es precisamente para trabajar y garantizar una mejor calidad de vida para los suyos, sin embargo no siempre existe la garantía de lograrlo, la realidad de muchos nayaritas que radica en el extranjero especialmente en Estados Unidos es que apenas viven al día con lo que allá ganan por su trabajo.

Así que cuando ocurre un deceso si es que hubo la voluntad por parte de la persona fallecida o de sus familiares para repatriar los restos mortales esto se vuelve una un auténtico



viacrucis, actualmente el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores brinda apoyo a los mexicanos que atraviesan por esta tragedia sin embargo vale la pena señalar que aunque se trata de un apoyo muy valioso todavía es insuficiente, un costo aproximado de la repatriación de los restos de una persona desde Estados Unidos hasta Nayarit es de entre 3.700 y 4.000 dólares, Relaciones Exteriores brinda apoyos que van desde los 200 hasta los 500 dólares en promedio y por eso todavía no es suficiente.

Lo que propongo compañeras y compañeros es que, en un ejercicio de justicia, podamos incluir en nuestra normativa el supuesto de la repatriación de los restos de los hermanos migrantes, desde el 2019 nuestra legislación existe la Ley para la Atención y Protección del Migrante y sus Familias del Estado de Nayarit, una Ley que al ser promulgada dio vida también al Instituto Homólogo que se encarga de canalizar las políticas públicas de atención a migrantes en el Gobierno Estatal.

Mi propuesta es reformar los artículos 4, 17, 33 y 35 así como añadir un artículo 39 bis a la Ley para la Atención y Protección del Migrante y su Familia del Estado de Nayarit, esto es con el ánimo de dejar clara la obligatoriedad para el Estado, para buscar convenios con municipios, con instituciones públicas y privadas que puedan ayudar a los migrantes y sus familias a repatriar el cuerpo de sus seres queridos cuando estos pierdan la vida y deseen regresar a descansar a la tierra que los vio nacer.

Me parece un momento oportuno, puesto dentro de unos meses estaremos discutiendo en este pleno el paquete fiscal 2023, donde se podría contemplar ya las medidas de acción para echar a andar esas políticas públicas de atención a migrantes y sus familias, y creo además que les debemos mucho a los migrantes, esta iniciativa tiene el propósito de abonar un poco para saldar esa deuda.

Por su atención, muchas gracias.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para finalizar con el punto de Iniciativa recibidas se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Tania Montenegro Ibarra integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. TANIA MONTENEGRO IBARRA (PT):

“Hagamos del internet un lugar seguro para nuestros hijos”.

Este es el eslogan de la campaña de la UNICEF, para prevenir y combatir los escenarios de riesgo de los menores de edad en los menores de edad en internet.

Saludo con gran aprecio a mis compañeras diputadas a mis compañeros diputados, a los miembros de la Mesa Directiva, un saludo a quienes hoy nos acompañan de manera presencial, quienes están con nosotros de manera virtual y a los medios de comunicación mi respeto siempre para todos ustedes.

Quisiera en el ánimo de transmitirles de una manera eficaz, el espíritu de esta Iniciativa, realizarles algunas preguntas, como toda maestra... ¿saben ustedes que están haciendo en estos momentos sus hijos?...

Esa es una pregunta... ¿saben con quienes platican en redes sociales?... ¿Qué información comparten sus hijos en internet y qué información reciben?... ¿saben ustedes con quienes interactúan sus hijos?...

...Seamos honestos con nosotros mismos y bueno no hay necesidad de contestar en este momento estas preguntas, pero yo creo que sí es muy importante y es oportuno, reflexionar sobre el comportamiento de nuestros hijos en el internet, ser conscientes de que los riesgos en los que se pueden encontrar y tomar medidas para que el internet sea un espacio seguro, para todas y para todos.

Ya mucho se ha dicho que la pandemia trajo consigo invariables modificaciones a nuestros hábitos, a nuestras costumbres y la dinámica de vida como lo es el uso cada vez más recurrente de las tecnologías, de la información para nuestras actividades laborales, las actividades también recreativas, de formación, tanto fue así que la autoridad educativa tomó la determinación para no perder más clases que

estas se impartieron a través de diversas aplicaciones de mensajería y de conferencia, y así los niños recibieran educación desde su dispositivo, su tableta, su computadora o su celular

Por lo cual se hizo muy común para padres que los menores estuvieran frente o tuvieran en sus manos un instrumento que los conecta con todo el mundo desde la comodidad de su casa.

¿Pero con el hecho de que esté en el hogar, hacen del internet un lugar seguro?... la respuesta es un rotundo ¡no!!!...

Richard Stallman, un activista que lucha por hacer conciencia sobre los riesgos que enfrentamos en internet, asegura que los paralelismos entre lo virtual y lo real son cada vez más estrechos, pues para el caso basta una invitación a encontrarse en persona para romper con la barrera entre lo digital y el plano físico.

En esto se basa mi propuesta precisamente, pues quisiera hablarles de un concepto relativamente moderno para todos nosotros, hay quienes lo conocen, hay quienes empezamos a conocerlo, pues si bien como sociedad padecíamos del problema de acoso a menores, no ubicábamos de manera ordenada los patrones y elementos, y conductos, y conductas que se reproducen en la sociedad en las redes, y se trata del GROOMING, se traduce del inglés como groom, “que significa acicalar o cepillar”, sin embargo la Real Academia de la Lengua Española, incluyó en el diccionario el término GROOMING, como un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores en internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara establecer lazos de confianza y de amistad con un menor en internet con él, con el objeto o el objetivo de obtener material gráfico como lo son fotografías y vídeos con contenido íntimo.

Esta es una primera etapa de los posibles hechos delictivos, que pueden llegar a ser lamentables acontecimientos contra la integridad de nuestros niños, por eso la importancia de poner atención desde un principio, es decir desde el momento en que los menores navegan en internet ejercer un control parental y monitorear el uso que le dan al internet, no es irrumpir en su privacidad, es solamente vigilar y cuidar el entorno digital en el que nuestros niños, niñas se desenvuelven.

Esto en un esquema preventivo, pero lamentablemente en Nayarit, existen a la actualidad hechos que desafortunadamente han puesto en riesgo la integridad de nuestros niños, cifras reales por parte del INEGI advierten que Nayarit el 35% de personas de 12 a 17 años, es decir 3 de cada 10 adolescentes niños o niñas sufren acosos, suben, sufren acosos Cibernético, el GROOMING es una forma delictiva de acoso que implica a un adulto que se pone en contacto con un niño o niña o adolescente, con el fin de ganarse poco a poco su confianza, para luego involucrarlo en una actividad sexual, esta práctica tiene diferentes niveles de interacción y de peligro, desde hablar y conseguir material íntimo hasta llegar a mantener un encuentro, se trata de un proceso en el que se produce un vínculo de confianza entre la víctima y el acosador, este intenta aislar poco a poco al menor y lo consigue desprendiéndolo de su red de apoyo como lo son familiares, sus profesores, los amigos y generan un ambiente de secretismo y de aislamiento hacia, hacia su familia y este comportamiento.

Es más común de lo que creemos, por ello la importancia de que esta Soberanía actúe como defensor y garante de los derechos humanos y procurando siempre el interés superior del menor, garantice también desde el paro normativo las medidas necesarias para evitar el GROOMING.

La propuesta que el día de hoy planteo, va enfocada a establecer en el Código Penal el delito de GROOMING, definiéndolo como aquel comportamiento que una persona mayor de edad ejerza sobre una menor de edad, con el objetivo de generar estos intercambios en material, de material íntimo.

Considero necesaria, regular esta conducta para que pueda ser castigada a quien la cometa, espero que este primer llamamiento sirva para despertar en sus conciencias, nuestras conciencias en relación a nuestros hijos, a nuestras hijas, sobrinos, nietos, familiares, amigos, vecinos.

Yo creo que todos tenemos la obligación y máxime nosotros de proteger a nuestros niños del mundo real, a nuestros jóvenes de este mundo real, pero también tenemos la obligación de protegerlos del mundo virtual.



Muchísimas gracias, y espero como siempre salga la sensibilidad que muestra en cada uno de ustedes, sobre todo en la protección de las niñas, los niños y nuestros jóvenes.

Muchas gracias.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Tenemos registrados participaciones, el diputado Luis Enrique Miramontes para qué efecto sería, adelante diputado tiene hasta 5 minutos.

DIP. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES VÁZQUEZ (MORENA):

—Muchas gracias Vicepresidente de la Mesa Directiva, diputado, muchas gracias a mis compañeros diputados y diputadas, con el permiso de los aquí presentes.

Quiero, hoy quise subir para manifestar mi beneplácito por todo lo que se está haciendo en favor de nuestra niñez, todos los esfuerzos que se hagan por generarle esa certidumbre y quiero saludar especialmente a quienes están aquí de las Organizaciones Civiles, a la licenciada Concepción Rodríguez Llamas del Sistema Nacional de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes, a José Luis Zúñiga González Coordinador del Consejo Estatal de Población y a todos los demás que se encuentran aquí presentes, bienvenidos casa del pueblo, a su casa.

Considero que hoy es un día, que, desde esta casa del pueblo con el trabajo legislativo conjunto, beneficiamos a los niños y a las niñas, a los adolescentes y a los jóvenes, por la trascendencia y beneficios que las Iniciativas que se están presentando y que se han acordado algunas Incluso en Comisiones y que en los próximos días se presentarán ante el pleno para su votación.

Y por esta trascendencia hoy creo que debemos de felicitarnos todos porque la sociedad y los gobiernos que no cuidan a sus niños me parece que están haciendo lo incorrecto, celebro y reconozco la atención especial que el doctor Alejandro Regalado puso en la Reforma la Ley de Salud Estatal en materia de prevención de embarazo en niñas y adolescentes; primero

porque el Doctor es un experto en la materia y no menos importante porque era una constante petición por parte de las personalidades que saludé al inicio, con las cuales hemos tenido una relación constante en diversas actividades en pro de nuestra niñez y de nuestra adolescencia.

Mi voto sin duda vengo a manifestarlo, será a favor de todas estas reformas, porque establecerán las bases legales para que no haya pretextos ni mayores dilaciones a quienes hoy nos acompañan, se aboquen a la preparación y emisión de lineamientos, programas y esquemas de trabajo, que estoy seguro habrán de ponerse en marcha exitosamente, para que contemos con registros confiables que permitan estudiar las causas, circunstancias y consecuencias de los embarazos en niñas y adolescentes para estar en condiciones de ofrecer soluciones a corto plazo, sobre todo en materia de salud reproductiva, educación sexual, prevención de embarazos y concientización social.

También quiero agradecer a las diputadas Tania Montenegro y Natalia Carrillo, que al aprobar en Comisiones la Iniciativa que reforma la Ley de Profesión Estatal, se han sumado a la Iniciativa que presenté meses atrás y que se equipara el servicio social, y a las prácticas profesionales con la experiencia laboral que, para evitar actos de discriminación a los jóvenes en el mercado laboral, hoy tengan mayor certeza.

El GROOMING, volviendo a la que acaba de presentar y exponer la diputada Tania Montenegro, es otra forma u otra manera de proteger a nuestros niños que pueden estar mediante el acoso constante de adultos, que se hacen pasar por jóvenes y que tienen, que tienen un fin para obtener al final algún fin sexual en contra de nuestros, de nuestros niños y de nuestros adolescentes.

Por eso hoy no quise dejar pasar esto, quise decir que me siento complacido, quise decir que estamos en el camino de la transformación, en el camino de dar la certeza, la certeza jurídica para que nuestra niñez esté cada día mayor protegida y creo que no debemos de parar hasta que logremos dejar a salvo y salvaguardar todos sus derechos en todos los ámbitos que estos se desenvuelvan.

Por la niñez de nuestra, de nuestro de nuestra entidad, tenemos que invertir y trabajar todos los días.

Enhorabuena, muchas felicidades amigos diputados.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Se registró también la participación del diputado Alejandro Regalado Curiel en qué sentido sería, adelante.

DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL (PVEM):

—Gracias diputado Vicepresidente Ignacio Rivas, pues me sumo a esta propuesta que hace nuestra amiga maestra y diputada Tania, siempre con Iniciativas novedosas, este la verdad en nosotros, déjenme comentarles tuvimos un caso recientemente en Bahía de Banderas en donde precisamente lo decía usted al principio de su intervención, nosotros como padres estamos conscientes o sabemos lo que hace nuestros niños a través de las redes sociales, sabemos con quién platican, sabemos cuál es el grupo de personas con las cuales, este conviven en redes sociales, yo creo que este muy pocos lo sabemos y, y no del todo verdad.

En ese sentido tuvimos un caso en Bahía de Banderas, hace un par de meses fue un caso en donde en todo el Estado se dieron cuenta de cómo una niña de escasos 12 años, fue engañada aparentemente, bueno engañada por, por una persona de unos 23, 24 años, los cuales se conocieron a través de las redes sociales, finalmente esta persona adulta, pues este convence a la niña de irse con él, de fugarse con él y bueno lo logra.

Y en ese sentido bueno los familiares ponen una, una demanda en donde manifiestan pues que la niña se pierde no, se inician las investigaciones en la Fiscalía logró este, finalmente dar con el paradero de esta persona los localizan en otro Estado de la República y bueno regresa a su, a su casa esta persona menor y, y el adulto parece ser que está detenido hasta donde nosotros sabemos.

A lo que voy con mi comentario es que bueno, finalmente esto que está proponiendo maestra este pues es una realidad no está pegando en, en todos este en todo el Estado y en todo el país verdad, este el regular aquí en este sentido, pues es sumamente importante para evitar eso precisamente no, para evitar que, que nuestras niñas o niños caigan engañados por personas adultas

Le reconozco a usted, a la diputada Laura este y a los diputados a Enrique, quienes están siempre este, pugnando por la atención de, de nuestros niños, de nuestros jóvenes y de nuestros adolescentes, hace un ratito la diputada Laurita hacía mención acerca pues de una Iniciativa que ella está proponiendo en relación a la violencia familiar verdad, y cuántos tipos de violencia no tenemos este, aquí inclusive, está la violencia digital, la violencia física, la violencia contra personas con alguna discapacidad o la violencia debido a la orientación sexual de algunas personas, violencia en el trabajo o violencia en la escuela, violencia en la comunidad, muchas, muchos tipos de violencia que se están abordando en esta legislatura y que poco a poco hemos sacado los temas adelante.

Pues yo la verdad felicito a todos los involucrados en estos temas, la diputada Sonia también que está siempre muy, muy atenta en este tipo de Iniciativas, Laurita Monts y Laurita Rangel, pues también verdad, este mi compañera Georgina quien también ha estado siempre, este pues metida en estos temas, nosotros apoyaremos con todo gusto esta Iniciativa de, de la maestra Tania, y pues una vez que se turne a Comisiones sino estamos invitados ojalá y podamos acreditarnos para dar algunos puntos de vista, es mi comentario.

Gracias Vicepresidente, gracias compañeros.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Esta Presidencia o esta Vicepresidencia, ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, Solicito el diputado secretario Alejandro Regalado Curiel, proceda con la primera lectura del Dictamen con Proyecto

de Decreto, que adiciona la Ley de Salud para el Estado de Nayarit y Reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit en materia de prevención de embarazo de niñas y adolescentes.

C. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL:

—Atiendo su encargo diputado Vicepresidente.

Dictamen con Proyectos de Decreto que Adiciona la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; y Reforma la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de prevención de embarazo de niñas y adolescentes.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión Legislativa de Salud y Seguridad Social, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen **la Iniciativa con Proyectos de Decreto que adicionan la fracción tercera del inciso A del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y que adiciona la fracción V de del artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit**, presentada por el Diputado Alejandro Regalado Curiel.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión Legislativa nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido en los artículos 66, 68, 69, fracción VIII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 51, 54, 55 fracción VIII, y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud y Seguridad Social encargada de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **“Antecedentes”** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Iniciativa”** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”** se presentan los razonamientos y los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de **“Resolutivos”** se presentan los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de agosto del año 2022, el Diputado Alejandro Regalado Curiel presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyectos de Decreto que adicionan la fracción tercera del inciso A del artículo 4 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, y que adiciona la fracción V de del artículo 48 de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión de Salud y Seguridad Social a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre las motivaciones de la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Regalado Curiel, se aprecian las siguientes:

- Ser madre, es una decisión personal, ya que únicamente la mujer puede decidir sobre su cuerpo, ello conforme a la concepción actual de los derechos humanos en México, fruto de la paradigmática reforma constitucional de 2011, en la materia. Pero en su carácter de profesional de la salud, el iniciador considera que debe ser una decisión planeada e informada, ello en búsqueda de estadios de sustentabilidad para las nuevas generaciones. Y es en ese tenor, que se observa que el índice de embarazos adolescentes va al alza, es que consideramos necesario dotar de facultades a las autoridades de salud, a efecto de dictar políticas públicas tendientes a instaurar en nuestra sociedad la cultura de la prevención y ejercicio responsable de la sexualidad; accionar que tiene por beneficio adicional, la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Es claro, que por decreto no se puede prohibir el ejercicio de la sexualidad, pero si se puede promover la cultura de la responsabilidad, y en ello, el trabajo de concientización cobra singular relevancia, y si bien es cierto, la educación parte de los valores que se cultivan en el núcleo familiar, debe existir coadyuvancia de la instancia estatal en materia de salud pública, buscando poner a disposición de nuestra juventud, no solo la información sino incluso los instrumentos de planificación familiar que resulten idóneos.
- Y dejando de lado poses fatalistas, al poner a disposición de los jóvenes información y elementos de prevención de embarazos no deseados, redundan en una visión miope de la realidad prevaleciente en nuestra sociedad; donde los jóvenes ejercen su derecho al libre desarrollo de la personalidad en la vertiente del ejercicio de la sexualidad.
- De nueva cuenta, el iniciador afirma que un embarazo adolescente carece de las condiciones físicas y emocionales óptimas para su desarrollo; por lo que el proceso de concientización en materia de prevención de embarazos no deseados, cobra singular relevancia, en aras de salvaguardar la salud de amplios sectores de la sociedad nayarita.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis realizado a la iniciativa en estudio, esta Comisión de Salud y Seguridad Social considera que:

La niñez y la adolescencia

- La Organización Mundial de la Salud define a la niñez como el periodo previo a los diez años de edad; por su parte, la adolescencia comprende el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, la cual se produce entre los 10 y 19 años. Independientemente de la dificultad para establecer un rango exacto de edad es importante el valor adaptativo, funcional y decisivo que tiene esta etapa¹.
- En los términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su homóloga a nivel local, la niñez se encuentra antes de los doce años de edad, y la adolescencia se produce dentro del rango de edad entre doce y menos de dieciocho años de edad. De tal forma que, el criterio para su definición está basado de manera pura en su edad².
- Si bien es cierto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no define el carácter de la niñez y la adolescencia, si se establece que la niñez tiene derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral³, por lo cual, este sector de la población, por su especial condición deberá ser preservado para lograr su desarrollo integral en atención a su interés superior.
- Por su parte, la adolescencia es una etapa del desarrollo crítica caracterizada por capacidades cognitivas crecientes y competencias emocionales, durante la cual el cerebro tiene una importante plasticidad neural. El potencial físico, mental y social que se establece durante el segundo decenio contribuye a mejorar la capacidad intelectual y el funcionamiento emocional en la edad adulta⁴.
- El sector poblacional de la adolescencia no se encuentra contemplado de manera expresa en el contenido constitucional, pero de la interpretación sistemática del artículo 1º y 4º constitucional federal, toda persona, incluidas las que forman parte de este sector poblacional, gozarán de los derechos y las garantías que contemple el bloque de regularidad constitucional.
- Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en su artículo 7, fracción XIII, numeral 3, dispone lo siguiente:
- (...)

- 3.- Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, así como a ser protegidos contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, o explotación. En condiciones de libertad, integridad y dignidad; por lo que las leyes que se promulguen para tal efecto, deben de atender al interés superior del menor.

(...)

- Resulta especialmente ilustrativo que la norma superior de nuestra entidad si reconoce de manera expresa al sector poblacional de la adolescencia como una etapa distinta al de la niñez, y a su vez contempla de manera expresa un caudal de derechos y principios rectores para la atención y protección de estos dos sectores de la sociedad nayarita.
- Por su parte, de manera casi homologada, en las normas legales especializadas en el tema, emitidas de manera respectiva por los parlamentos federal y de nuestra entidad federativa, se encuentran reconocidos una serie de derechos para la niñez y la adolescencia, entre los cuales se ubican⁵:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social;**
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Por su importancia para el presente dictamen, esta Comisión abocará su atención al derecho a la Salud de la niñez y la adolescencia.

¹ Consultable en: <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>

² Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit y de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

³ Artículo 4o párrafos cuarto y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Consultado en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/067/56/PDF/G1606756.pdf?OpenElement>

⁵ Artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit y de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Derecho a la Salud de la niñez y la adolescencia

- El derecho a la salud se define como “un estado de completo bienestar físico, mental y social” y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.⁶
- Este derecho no solo implica el acceso al servicio médico en atención a una problemática de salud, sino que conlleva una serie de acciones de prevención que la garanticen, incluyendo desde luego el derecho a la salud sexual y reproductiva. En general, este derecho incluye el acceso a instalaciones sanitarias adecuadas y servicios, así como a medidas apropiadas de los Estados en relación con determinantes socioeconómicos de la salud, tales como la comida, el agua y el saneamiento, las condiciones de trabajo seguras y saludables, la vivienda y la pobreza.
- Para su mejor entendimiento, el derecho a la salud puede dividirse en dos grandes ámbitos⁷:

1. *Determinantes básicos para la salud. Esto incluye políticas públicas de prevención, de difusión y promoción, de saneamiento público, de cuidado del medio ambiente y de salubridad, para enfrentar y prevenir enfermedades epidémicas, endémicas y de otra índole.*

2. *El cuidado de la salud. Esto incluye los servicios de salud que se prestan (materiales y humanos), las políticas públicas que se adoptan para afrontar la enfermedad y sus efectos sobre los individuos.*

- Al respecto, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; por su parte, tal como ya se dejó patente de manera previa, la niñez, y la adolescencia, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades con las cuales se garantizará su desarrollo integral, entre los cuales se ubica el derecho a la salud⁸.
- A su vez, tal como ya se planteó de manera previa, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, contempla en su artículo 7, fracción XIII, numeral 3, el derecho de la niñez y la adolescencia a vivir y crecer en **forma saludable** y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, lo cual no establece un parámetro objetivo para el análisis de la iniciativa en estudio.
- Por su parte, los derechos en materia de salud sexual y reproductiva son de importancia fundamental. La salud sexual se define como un “estado de bienestar físico, emocional, mental y

social relacionado con la sexualidad, y no simplemente con la ausencia de afecciones, disfunciones o enfermedades”.

- El artículo 24 2) f) de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 12 2) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer reconocen el derecho a la educación sobre planificación de la familia y a los servicios correspondientes, en particular de los adolescentes, sin discriminación por motivo alguno.
- Sin embargo, los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas plantean sistemáticamente las preocupaciones relativas al suministro de información, servicios y bienes relativos a la salud sexual y reproductiva. También han reafirmado categóricamente que la salud sexual y reproductiva de los adolescentes supone una amplia gama de derechos humanos, incluidas la no discriminación, la libertad de la tortura o los malos tratos, la intimidad y la educación⁹.

Embarazo en la niñez y la adolescencia

- El embarazo entre niñas y adolescentes es un grave problema de salud pública que pone en riesgo la vida e integridad de las y los adolescentes, además, constituye un obstáculo para su progreso personal, social y profesional y limita el libre desarrollo de sus competencias y habilidades¹⁰.
- El embarazo a temprana edad habitualmente no es un evento planeado o deseado y, frecuentemente, difícil de aceptar por la pareja, aunque quizá sea más marcado en la futura madre, quien bruscamente se puede encontrar sin protección. Ello se agrava cuando su condición económica no le permite atender sus propias necesidades y las de su hijo. Los riesgos a los que se expone la joven son diversos, pero destacan: someterse a un aborto clandestino, caer en adicciones, prostitución y delincuencia.¹¹
- Dentro de las consecuencias del embarazo en la niñez y en la adolescencia podemos encontrar¹²:

Consecuencias para la Madre	Consecuencias para el Padre	Consecuencias para el hijo o hija
-Anemia	-Abandono escolar	-Bajo peso al nacer -Prematuridad
-Enfermedades de transmisión sexual -Mortalidad materna	-Enfermedades de transmisión sexual -Mayor tendencia a la	-Mayor incidencia de muerte súbita -Infecciones agudas

⁹ Consultado en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/067/56/PDF/G1606756.pdf?OpenElement>

¹⁰ Consultable en: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>

¹¹ Consultable en: Loredó-Abdalá, Arturo; Vargas-Campuzano, Edgar; Casas-Muñoz, Abigail; González-Corona, Jessica; Gutiérrez-Leyva, César de Jesús. Embarazo adolescente: sus causas y repercusiones en la diada. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, vol. 55, núm. 2, 2017 <https://www.redalyc.org/journal/4577/457750722016/457750722016.pdf>

¹² Tabla realizada con información obtenida de la Guía de Prevención del Embarazo en la adolescencia. <https://www.paho.org/gut/dmdocuments/GUIA%20DE%20PREVENCION%20EMBARAZO.pdf>

⁶ Consultable en:

<https://www.who.int/es/about/governance/constitution#:~:text=La%20salud%20es%20un%20estado,o%20condici%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20o%20social.>

⁷ Consultable en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08064-9.pdf>

⁸ Artículo 4o párrafos cuarto y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Baja estatura	separación de la pareja	menores
-Mayor número de hijos no deseados	-Familia más numerosa	-Desnutrición
-Bajo nivel educativo		
-Depresión		

- En el numeral 5 del *Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, se contempla como parte de las problemáticas en materia de salud sexual y reproductiva en la adolescencia la falta de acceso a los servicios de salud e información reproductiva, en los términos siguientes:

(...)

La falta de acceso a servicios e información de salud reproductiva segura contribuye a que las adolescentes estén entre las mujeres que tienen mayor riesgo de morir o sufrir lesiones graves o permanente relacionadas con el embarazo precoz y el parto. (...).

- De manera específica, en México el embarazo en adolescentes es un fenómeno que ha cobrado importancia en los últimos años, debido a que este ocupa el primer lugar en el tema entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que, de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años¹³.
- De la revisión del Informe Ejecutivo del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Nayarit 2021¹⁴, se aprecia lo siguiente:

En Nayarit, en 2010 había 50,941 niñas de 0-14 años y 52,987 adolescentes de 15 a 19 años (INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010), partiendo de esas cifras, durante la década han habido diversos cambios que han dado como resultado que la tasa específica de fecundidad en niñas de 10 a 14 años en 2018 (CONAPO) en el Estado de Nayarit fue de 2.54% por cada 1,000 habitantes, mientras a nivel nacional es de 2.28%, lo cual pone al estado de Nayarit 0.26% por encima de la media nacional; en 2019 la Tasa específica de fecundidad en niñas de 15 a 19 años en 2019 (CONAPO) fue de 81.26% en el Estado de Nayarit, en comparación con un 69.46% a nivel nacional, con esto Nayarit se coloca un 11% por encima de la media nacional y lo coloca en el tercero más alto a nivel nacional sólo por

¹³ Consultable en:

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454>

¹⁴ Consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/718630/GEPEA_NAYARIT_Informe_2021.pdf

debajo de los estados de Coahuila y Chiapas. Según cifras proporcionadas en el último Encuentro Nacional de Grupos para la Prevención de Embarazos en Adolescentes ENGEPEA (el último fue en noviembre del 2021), Nayarit también se encuentra en el onceavo lugar en embarazo infantil, con niñas menores de 14 años que ya han tenido un embarazo.

- De lo anterior se aprecia que el Estado de Nayarit cuenta con una especial situación frente a esta problemática al encontrarse por arriba de la media nacional en materia de embarazos de niñas y adolescentes.

Disposiciones jurídicas en el tema

- Desde el orden normativo, y en atención a los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el derecho de acceso a la salud, contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla dentro del *derecho a la protección de la salud y a la seguridad social* la obligación de las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, de establecer *las medidas tendientes a prevenir embarazos de las niñas y las adolescentes*¹⁵. De tal forma que, la atención del embarazo de niñas y adolescentes se encuentra expresamente contemplado dentro del ordenamiento general, por lo cual, ya existe el deber de armonización de los ordenamientos locales frente a esta norma general.
- Para efecto de atender lo anterior, el gobierno federal cuenta con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual consiste en un mecanismo de trabajo interinstitucional y con participación de la sociedad civil, organismos internacionales, expertos en la materia, tendiente a realizar todas las acciones necesarias para reducir el número de embarazos adolescentes en nuestro país.
- Por su parte, en nuestra entidad se encuentra instalado el Grupo Estatal para la Prevención de Embarazos en Adolescentes, el cual tiene una participación interestatal para realizar las acciones tendientes a atender esta problemática de salud pública en el Estado.
- En cuanto al orden jurídico de nuestra entidad, aun cuando la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit se encuentra ampliamente armonizada con la Ley General de la misma denominación, en su redacción no se encuentra establecida de manera expresa la obligación de prevenir los embarazos de niñas y adolescentes, por lo cual, resulta necesario realizar la debida armonización en dicha disposición jurídica.
- Por su parte, en los artículos 20 Ter 2 y 20 Ter 3 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de Nayarit, se establecen como medidas que habrán de realizar las instituciones del Estado y sus municipios el

¹⁵ Artículo 50 fracción VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



- Por lo anterior, resulta necesario realizar el trabajo legislativo correspondiente para garantizar la armonización y perfeccionamiento del orden jurídico en la materia, todo en busca de contribuir a través del trabajo regulatorio con la reducción del número de embarazos en niñas y adolescentes en nuestro país, y específicamente en nuestra entidad, debido a que es un problema que afecta negativamente la salud, la educación, el acceso a oportunidades, y el desarrollo de este sector poblacional.

- En atención a la meta 3.7 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, se establece la meta de garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, para lo cual, los Estados tienen el deber de adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva no discriminatoria y que tenga en cuenta las cuestiones de género, para todos los adolescentes, e integrarla en las estrategias y los programas nacionales, por lo cual, el presente ejercicio legislativo contribuye al cumplimiento de dicha meta.

- Ahora bien, la propuesta de la iniciativa en estudio propone reformar tanto la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de ampliar las facultades de las autoridades correspondientes, que permitan disminuir los embarazos en niñas y adolescentes.
- Debido a lo anterior, podemos afirmar que la propuesta realizada por el iniciador constituye un aporte significativo a la normatividad estatal, pues con esta reforma se armonizará el ordenamiento local frente al de carácter general, y con ello se reforzarán las acciones con las que se contribuirá a prevenir y disminuir los embarazos en niñas y adolescentes.
- Es por esto por lo que, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, al igual que el Diputado Alejandro Regalado Curiel, estamos convencidos de que para hacer frente a este problema es necesario contribuir a la implementación de las estrategias preventivas orientadas al riesgo de embarazo temprano.
- A continuación, se presentan los cuadros comparativos entre el texto vigente, la redacción propuesta por el iniciador y la redacción propuesta por este órgano colegiado:

27



Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
Texto Vigente	Redacción Propuesta por el Diputado Alejandro Regalado Curiel	Redacción Propuesta por la Comisión de Salud y Seguridad Social
Artículo 48.-...	Artículo 48.-...	Artículo 48.-...
I. a IV. ...	I. a IV. ...	I. a IV. ...
V. Establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos de las niñas y los adolescentes;	V. Establecer las medidas tendientes a prevenir, informar, orientar, atender, controlar y vigilar, en materia de embarazo de niñas y adolescentes;	V. Establecer las medidas tendientes a prevenir, informar, orientar y atender el embarazo de niñas y adolescentes;
VI.- a XIII.-...	VI.- a XIII.-...	VI.- a XIII.-...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

- Cabe mencionar que las y los integrantes de esta Comisión Legislativa, consideramos conveniente realizar la reforma a la Ley de Salud del Estado, dentro del Capítulo VI denominado "Servicios de Salud Sexual, Salud Reproductiva y Planificación Familiar" del Título Tercero, en lugar del Título Primero como se propone para cuidar la técnica legislativa, toda vez que ya se encuentra contemplado de manera específica el tema en dicho título de la Ley en comento, y solamente se realice una precisión dentro de dicho apartado de la norma por legislar.
- Para concluir, es importante mencionar que el abordaje de la prevención del embarazo de niñas y adolescentes implica un enfoque completo del derecho a la salud, en donde todas y todos los miembros de la sociedad deben participar contribuyendo desde los distintos ámbitos de acción; para coadyuvar con ello al mejoramiento del estado de salud y la calidad de vida de este sector de la población, contribuyendo a una sexualidad plena y responsable, a través de la regulación de la promoción de la salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos la Comisión de Salud y Seguridad Social coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos los siguientes:

IV. RESOLUTIVOS

PROYECTO DE DECRETO

QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y ADICIONAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

ÚNICO.- Se **reforma** el primer párrafo de la fracción I, del artículo 63 y se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción I del artículo 63 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63.-...

I.- El desarrollo de políticas y campañas educativas en materia de servicios de salud sexual, salud reproductiva y planificación familiar, poniendo especial atención en los programas destinados a evitar los embarazos no planeados y precoces, con base en los contenidos y las estrategias que establezcan las autoridades competentes.

Se procurarán medidas específicas tendientes a la prevención, información, orientación, investigación y atención del embarazo de niñas y adolescentes;

II.- a VIII.-...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

ÚNICO.- Se **reforma** la fracción V del artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 48.-...

I. a IV. ...

V. Establecer las medidas tendientes a prevenir, **informar, orientar y atender el embarazo de niñas y adolescentes;**

VI.- a XIII.-...

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de septiembre del año 2022.

COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Atendido su encargo diputado Vicepresidente.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Muchas gracias diputado secretario Alejandro Regalado, para continuar le pedimos al diputado Luis Fernando Pardo González, proceda con la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Profesiones para el Estado de Nayarit en materia de servicios sociales, a fin de considerarlo como experiencia profesional.

C. SECRETARIO DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ:



–Atiendo su encargo diputado Vicepresidente.

Dictamen con Proyecto de Decreto que Reforma la Ley de Profesiones para el Estado de Nayarit en materia de Servicio Social, a fin de considerarlo como experiencia profesional.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

1.- Iniciativa de Decreto que tiene por objeto modificar el artículo 40 de la Ley para el ejercicio de profesiones y actividades técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de servicio social, presentada por el **Diputado Luis Enrique Miramontes Vázquez**, y

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional, presentada por el **Diputado Luis Fernando Pardo González**.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido en los artículos 66, 68, 69, fracción VI y VII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 51, 54, 55 fracción VI y VII, y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Educación y Cultura, encargadas de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se presentan los razonamientos y los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivos**” se presentan los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de noviembre de 2021, se presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa de Decreto que tiene por objeto modificar el artículo 40 de la Ley para el Ejercicio de Profesiones y Actividades

Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de servicio social, presentada por el Diputado Luis Enrique Miramontes Vázquez, y

2. Con fecha 24 de agosto de 2022, se presentó ante la Secretaría General de este H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y un tercer párrafo al artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, en materia de acreditar el servicio social como experiencia profesional, presentada por el Diputado Luis Fernando Pardo González.
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a estas Comisiones Unidas a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Entre las motivaciones de la iniciativa presentada por el **Diputado Luis Enrique Miramontes Vázquez**, se percibe:

Los jóvenes tienen niveles de desempleo que duplican los de los adultos, aunque estudios especializados encuentran que se trata de una mayor rotación, que incrementa la posibilidad de estar desempleado en un momento dado.

Un dato revelador es que, de acuerdo con la percepción de los jóvenes, las causas principales de los problemas de inserción laboral se distribuyen casi en partes iguales entre tres factores: la preparación insuficiente (37%), la apariencia (33%) y la inexperiencia (31%).

La preparación insuficiente revela que el sistema educativo no logra uno de sus cometidos, que es ofrecer las herramientas necesarias para el futuro laboral. Las fallas pueden deberse a la mala articulación entre el contenido de la educación y las necesidades del mercado laboral. Pero, dado que los jóvenes tienen, en promedio, mayor nivel educativo que los adultos, el problema de la preparación insuficiente puede deberse también a que la estructura del mercado laboral produce que los jóvenes compitan entre ellos más que con los adultos. En ambos casos, el resultado es que la apuesta por la educación no logra concretarse o no logra resolver el problema de la inserción laboral para 37 % de los jóvenes.

La segunda causa reportada de los problemas para encontrar trabajo es la apariencia: los jóvenes identifican un problema de discriminación basado en su aspecto. Aunque no se especifica el tipo de discriminación que perciben, las posibilidades más recurrentes son la discriminación racial (por el color de piel u otros rasgos físicos), la de clase (por la manera de vestirse o de arreglarse) o la etaria (por una presentación “informal” o Inadecuada asociada a lo juvenil, como la ropa, tatuajes, perforaciones, cortes y tintes en el cabello, entre otros). Esta última afecta a los jóvenes por el simple hecho de aparentarlo.

El último caso, la experiencia, es quizá el más problemático. Por definición, los jóvenes que entran por primera vez al mercado laboral no tienen experiencia. Si los empleadores valoran la experiencia por encima de la capacitación educativa, los jóvenes nunca podrían competir con alguien que entro al mercado laboral antes que ellos y este es el camino que lleva al subempleo.

En este sentido, si los jóvenes caen en el subempleo, difícilmente podrán acceder al tipo de experiencia que el

mercado laboral demanda para capitalizar su educación; esto significa que habrá profesionistas en diferentes ramos laborando en otras actividades ajenas a sus capacidades académicas.

Este riesgo puede convertirse en una trampa en dos sentidos: los jóvenes apostaron por invertir en educación y, para ello, dejaron de lado la acumulación de experiencia relevante. Si las acreditaciones académicas obtenidas no les permiten una inserción acorde a su nivel educativo, tampoco tendrá el recurso de la experiencia para competir con otros candidatos, de manera que se encontrarán en una posición peor que si no hubieran estudiado; un oscuro callejón sin salida.

Por su parte, se aprecia lo siguiente de la iniciativa presentada por el **Diputado Luis Fernando Pardo González**:

I. La situación del mercado laboral para los jóvenes egresados de carreras universitarias y técnicas resulta en gran medida complicada. Los salarios son poco competitivos, muchos de ellos no concretan un empleo en el sector público o en el sector privado y se ven obligados a laborar de manera independiente. Otros tantos terminan en empleos que no son permanentes, ni bien remunerados, ni de tiempo completo. Estas limitaciones en el mercado laboral truncan las trayectorias de las y los jóvenes.

De acuerdo con un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Centro de Estudios Educativos y Sociales, las mujeres y los jóvenes fueron los que sufrieron las pérdidas más significativas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Egresados 2021 realizada por el Centro de Opinión Pública de la UVM, en un año laboral con pandemia el porcentaje de egresado que no tuvo ninguna mejora en su primer empleo incremento 10%. En 2020, los egresados con empleo permanente, remunerado y de tiempo completo representaban el 38%, en 2021, ese grupo es del 26.4%.

Por ende, es fundamental que desde la regulación y a través también de las políticas públicas se busquen alternativas para que las y los jóvenes puedan contar con mejores oportunidades para insertarse en el mercado laboral y construir una trayectoria exitosa.

II. Cuando las y los jóvenes egresan de la educación superior en nuestro país se enfrentan a una serie de condiciones no tan favorables para encontrar un empleo acorde a sus habilidades tal como quedo esclarecido en la sección anterior.

Adicionalmente, las empresas e instituciones que están en búsqueda de contratar personal piden una serie de requisitos tales como tener previamente experiencia laboral.

En este sentido, las y los estudiantes de carreras universitarias y técnicas están obligados a realizar el llamado servicio social que es definido en el Artículo 38 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit como *el trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado*.

En esta misma Ley está establecido en el Artículo 39 la obligatoriedad de la prestación del servicio social por parte de los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas, de tal suerte que *todos los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas a que se refiere esta Ley, que no estén*

legalmente impedidos, deben prestar su servicio social en los términos de esta Ley.

Por último, en este tenor el Artículo 40 de esta misma Ley establece que *el servicio social no podrá ser menor a seis meses ni mayor de dos años*. El servicio social es una actividad a través de la cual las y los estudiantes desarrollan y ponen en práctica habilidades, aptitudes y competencias que posteriormente aplicaran en el trabajo.

Además, por el tiempo mínimo de duración que son seis meses, de acuerdo con la normatividad, dicho periodo es suficiente para considerarle como experiencia profesional.

El considerar el servicio social como experiencia profesional sin duda apoyaría a los miles de jóvenes que egresan de carreras universitarias y técnicas a cumplir con uno de los requisitos más presentes en las ofertas laborales que hacen empresas e instituciones.

Adicionalmente, al equiparar el servicio social como experiencia profesional también se estaría generando incentivos positivos para que las instituciones o empresas en las que las y los jóvenes realizan su servicio efectivamente elaboren una serie de actividades significativas llenas de aprendizaje para los estudiantes.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis realizado a las iniciativas en estudio, estas Comisiones Unidas consideran que:

¿Qué es el Servicio Social?

- El servicio social en México es una obligación para las y los estudiantes de educación media y superior que desean obtener un título, es una actividad extracurricular que comprende un lapso no menor a seis meses y no mayor a dos años¹⁶.
- Para la Universidad Nacional Autónoma de México:

Es una actividad que permite al estudiante poner en práctica los conocimientos que adquirió en su vida académica, en beneficio de la sociedad mexicana. Una buena elección del programa en el que realices tu servicio social te permitirá tener una experiencia previa a tu inserción laboral, la oportunidad de desarrollar y robustecer tu investigación de tesis, o bien titularte con un informe tesina de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación de tu carrera. En muchos casos el servicio social es incluso una experiencia de vida, además de ser un requisito obligado para la titulación¹⁷.

- La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, considera el servicio social como el acercamiento de las instituciones de educación superior con la sociedad; desarrolla valores y favorece la inserción al mercado de trabajo, además es una actividad integral comprometida con los problemas sociales para coadyuvar al desarrollo del país¹⁸.

¹⁶ Consultado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-84372018000200044&script=sci_arttext

¹⁷ Consultado en: https://www2.politicas.unam.mx/coe/?page_id=107

¹⁸ Consultable en: <http://www.anui.es.mx/programas-y-proyectos/proyectos-academicos/servicio-social-y-egresados>

- El espíritu del servicio social tiene que ver con una formación en la reciprocidad, la contribución y el compromiso con el desarrollo de los sectores sociales más débiles¹⁹.
- De tal forma que, el servicio social es un instrumento de vinculación entre la universidad y la sociedad, toda vez que es el instrumento natural con el que la o el estudiante entran en contacto con las necesidades sociales y utilizan sus conocimientos adquiridos, habilidades y destrezas para solucionar problemáticas reales, adquirir experiencia, y sobre todo, retribuir a la sociedad el beneficio obtenido tras su formación académica²⁰.
- Si bien, en lo anterior se aprecia la esencia de dicha institución de naturaleza educativa, también es cierto que existen diversas problemáticas que impactan en la verdadera eficacia de este instrumento de vinculación, puesto que en gran medida se ha desestimado su importancia, por ser concebido solo como un requisito administrativo; por carecer de una remuneración adecuada, si es que se proporciona; la desvinculación entre las verdaderas necesidades de ciertos sectores sociales y los prestadores de servicio, sobre todo aquellos alejados de las zonas urbanas²¹.

Análisis normativo Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit

- Conforme al capítulo VIII de esta Ley, se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado. A su vez, se aprecia su carácter obligatorio; no será menor de seis meses ni mayor de dos años según la naturaleza de la profesión o actividad técnica; su condición como requisito previo para la titulación u obtención de un diploma, entre otras cosas más. Lo anterior se puede apreciar de manera textual de su transcripción:

ARTÍCULO 38.- *Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal que, oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en intereses de la sociedad y del Estado.*

ARTÍCULO 39.- *Todos los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas a que se refiere esta Ley, que no estén legalmente impedidos, deberán prestar sus servicio social en los términos de esta Ley.*

ARTÍCULO 40.- *El Servicio Social no será menor de seis meses ni mayor de dos años según la naturaleza de la profesión o actividad técnica y de las necesidades sociales que se traten de satisfacer como requisito previo para otorgarles el título o diploma. No se computará sobre el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el servicio social. Para efecto de conocer lo anterior, se instrumentarán adecuados sistemas de seguimiento y evaluación.*

Ley General de Educación Superior

- Conforme a diversas disposiciones normativas de la Ley General de Educación Superior, el servicio social es una actividad eminentemente formativa, temporal y obligatoria, la cual desarrolla una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad; a su vez, es un requisito obligatorio para la obtención del título profesional; y, podrá ser considerado como experiencia profesional bajo las condiciones que establece dicha norma. Lo anterior se aprecia de manera textual en los artículos 6, fracción XIV y 15 de dicha norma general:

Artículo 6. *Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

(...)

XIV. Servicio social, a la actividad eminentemente formativa y temporal que será obligatoria de acuerdo con lo señalado por la ley y que desarrolla en las y los estudiantes de educación superior una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad, y

(...)

Artículo 15. *A efecto de obtener el título profesional correspondiente al nivel de licenciatura, será obligatoria la prestación del servicio social, para lo cual las instituciones de educación superior deberán sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales en la materia.*

(...)

Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación superior, promoverán que el servicio social sea reconocido como parte de su experiencia para el desempeño de sus labores profesionales.

- En particular, este último párrafo establece un parámetro objetivo a considerarse en razón a las iniciativas presentadas por los Diputados Miramontes y Pardo, toda vez que el Congreso de la Unión ya dio un paso previo en el reconocimiento del servicio social como experiencia laboral y profesional, el cual, si bien no tiene una condición obligatoria, si establece como criterio a considerarse por las instituciones de educación superior y las autoridades educativas como para impulsar su reconocimiento.

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana

- Para efectos ilustrativos, de la revisión del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1981, las y los estudiantes de instituciones de nivel superior del orden federal deberán prestar servicio social con carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda. De lo anterior se aprecia dos elementos que exhiben la esencia del Servicio Social, toda vez que es de carácter temporal y obligatorio; lo primero puede ser entendido por

¹⁹ Consultable en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-84372018000200044&script=sci_arttext

²⁰ Consultable en: https://www.planeducativonacional.unam.mx/PDF/CAP_09.pdf

²¹ Consultable en: https://www.planeducativonacional.unam.mx/PDF/CAP_09.pdf

tratarse de una actividad que no genera un vínculo duradero entre el prestador de servicio y la institución, puesto que está previsto un plazo finito para su realización, sin posibilidad de ampliarse; y en el segundo elemento se aprecia su condición como requisito normativo para poder titularse de un programa académico de nivel superior, lo cual lo convierte de manera práctica en elemento accesorio de los programas de estudio, así como un requisito previo para la titulación profesional.

- Por su parte, de la revisión del artículo 3 de dicho Reglamento se aprecian los siguientes principios que enmarcan el servicio social:

Artículo 3.- El servicio social de estudiantes tendrá por objeto

- Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.*
- Convertir esta prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público.*
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.*

- Finalmente, resulta ampliamente ilustrativo el artículo siete de dicho Reglamento, toda vez que en este se aprecia la naturaleza de la relación existente entre la o el prestador del servicio y la institución, toda vez que expresa de manera textual que la prestación de dicho servicio no le otorgará la categoría de trabajador a quien preste servicio:

Artículo 7.- La prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio.

De manera particular, se aprecia que el objetivo de las iniciativas presentadas por los diputados promoventes se centra en el reconocimiento del periodo de tiempo destinado al servicio social como parte de la experiencia laboral de quienes lo realizan con motivo del programa académico de nivel superior que lo establece como un elemento más de dicha matrícula, y en los términos de la Ley de profesiones.

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas dictaminadoras, comparten el espíritu de los iniciadores, toda vez que resulta fundamental para el mejoramiento de las condiciones y oportunidades de las y los nuevos profesionistas que pretenden incursionar en un mercado laboral tener reconocido dicho periodo destinado al servicio social, puesto que no hacerlo los mantendría en una situación de desventaja en un escenario de competencia laboral.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

Tal como lo señala el Diputado Luis Enrique Miramontes, el objetivo 8 de la agenda 2030 tiene como propósito "promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos". Del cual se aprecia el deber de las instituciones de los Estados firmantes de propiciar las mejores condiciones para el desarrollo del sector productivo, en la búsqueda de mejores condiciones de vida y bienestar a través de la obtención de empleos decentes y remuneratorios, por lo cual, al propiciar la presente medida

legislativa el reconocimiento de experiencia profesional obtenida en el ejercicio del servicio social, esto contribuye al cumplimiento de dicho objetivo.

En razón de todo lo anterior, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras realizamos el siguiente cuadro comparativo para ilustrar el contenido vigente de la Ley, así como la propuesta generada con los proyectos de decreto planteados por los iniciadores, el cual se aprecia de manera textual:

Contenido Vigente	Propuesta de estas Comisiones
ARTÍCULO 39.- Todos los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas a que se refiere esta Ley, que no estén legalmente impedidos, deberán prestar sus servicio social en los términos de esta Ley.	ARTÍCULO 39.- Todas las y los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas a que se refiere esta Ley, que no estén legalmente impedidos, deberán prestar su servicio social en los términos de esta Ley.
Sin correlativo	El periodo de duración computado del servicio social deberá ser considerado como experiencia profesional, sin que ello genere una relación laboral con la institución en la que se presta.
Sin correlativo	La Institución o Asociación donde se haya realizado el servicio social deberá emitir un documento a la o el estudiante prestador del servicio social en el cual consten las habilidades, competencias y aptitudes adquiridas durante su desarrollo.

- De la revisión del cuadro comparativo se aprecia la integración de las propuestas de los diputados iniciadores, con lo cual se buscó mejorar dichas disposiciones normativas, con lo cual se cumpla cabalmente el objetivo de ambas iniciativas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con el análisis realizado a las iniciativas que nos ocupa, quienes integramos estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Educación y Cultura, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, realizando los ajustes de forma que no afectan el



fondo de las propuestas en estudio. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se **Reforma** el artículo 39 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTICULO 39.- Todas las y los estudiantes de las profesiones o actividades técnicas a que se refiere esta Ley, que no estén legalmente impedidos, deberán prestar su servicio social en los términos de esta Ley.

El periodo de duración computado del servicio social deberá ser considerado como experiencia profesional, sin que ello genere una relación laboral con la institución en la que se presta.

La Institución o Asociación donde se haya realizado el servicio social deberá emitir un documento a la o el estudiante prestador del servicio social en el cual consten las habilidades, competencias y aptitudes adquiridas durante su desarrollo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los veinte días del mes de septiembre del año 2022.

Es cuanto Vicepresidente.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Muchas gracias diputado Luis Fernando Pardo continuando con el sexo punto orden del orden del día, proceda el diputado secretario Alejandro Regalado Curiel, con la lectura de la Proposición de Acuerdo mediante el cual se emite la declaratoria que determina la entrada en funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit y de los Órganos Jurisdiccionales en materia laboral del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL:

—Atiendo su encargo diputado Vicepresidente.

Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se emite la declaratoria de entrada en funcionamiento del

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit y de los Órganos Jurisdiccionales en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Las y los integrantes de la Comisión de Gobierno, en uso de las facultades que nos confiere el párrafo primero del artículo 35 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el numeral 26, fracción XI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, sometemos a la deliberación de esta Trigésima Tercera Legislatura, la **Proposición de Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se emite la Declaratoria que determina la entrada en funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit y de los Órganos Jurisdiccionales en Materia Laboral del Poder Judicial del Estado de Nayarit**, en atención al oficio N°/CGJDG/024/2022, presentado por el Coordinador General Jurídico del Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En el Diario Oficial de la Federación, el viernes 24 de febrero de 2017, se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, en cuyo artículo Transitorio Segundo, se establece lo siguiente:

(...)

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

(...)

A través de la reforma antes mencionada, se crean los Tribunales Laborales de los Poderes Judiciales, los Centros de Conciliación, se establece una nueva modalidad para el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, mediante dicha reforma se establece la obligación de la Federación así como de las Entidades Federativas, a resolver los conflictos laborales inicialmente en una etapa prejudicial que a nivel federal le corresponderá al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y en el orden local a los Centros de Conciliación Laboral locales, que serán organismos públicos descentralizados; y en el evento de no lograrse la conciliación entre las partes se expedirá una constancia de no conciliación como requisito indispensable para presentar el escrito de demanda ante los Tribunales laborales del Poder Judicial Federal o de la Entidad de la Federación correspondiente, atendiendo los ámbitos de competencia que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, apartado A, fracción XXXI así como en la Ley Federal del Trabajo, artículos 527, 527-A, 528 y 529. En los artículos transitorios obliga a las Entidades de la Federación a efectuar las modificaciones legislativas correspondientes para cumplir con el mandato constitucional.

SEGUNDO. El 25 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante la cual se estableció la creación del Centro de Conciliación Laboral en la Entidad

como Organismo Público Descentralizado integrado a partir de un modelo tripartito: Estado, Sector Patronal y Sector Obrero; además se dotó de competencia al Poder Judicial del Estado de Nayarit para conocer de los asuntos laborales; creando las bases para el nuevo Sistema de Justicia Laboral.

TERCERO. En el Diario Oficial de la Federación, el miércoles 1° de mayo de 2019, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral Libertad Sindical y Negociación Colectiva, en cuyo artículo Transitorio Quinto, se establece lo siguiente:

(...)

Quinto. Plazo de inicio de funciones de la Autoridad Conciliadora Local y Tribunales Locales. Los Centros de Conciliación locales y los Tribunales del Poder Judicial de las Entidades Federativas iniciarán actividades a más tardar el 3 de octubre de 2022, en términos de lo que establezca su propia normatividad y posibilidades presupuestales, conforme a lo que determinen sus poderes locales. Los Centros de Conciliación locales deberán entrar en operación en cada entidad federativa, en la misma fecha en que lo hagan los Tribunales Locales, conforme a las disposiciones previstas en el presente Decreto.

(...)

Por otra parte, el artículo Transitorio Décimo Segundo del Decreto en mención, dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán destinar los recursos necesarios para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Laboral.

En ese orden de ideas el artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, establece lo siguiente:

(...)

Vigésimo Cuarto. Declaratoria de la Cámara de Senadores y de los Congresos Locales. Los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral entrarán en funciones en cada entidad federativa una vez que la Cámara de Senadores emita la declaratoria correspondiente. Los Tribunales Locales y los Centros de Conciliación locales entrarán en funciones una vez que las respectiva Legislatura Local haga la declaratoria correspondiente. Lo anterior deberá publicarse en los medios de difusión oficial correspondientes.

(...)

CUARTO. El 5 de julio de 2019, en la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, asentada en el Acta CCIRSJL/02/2019, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Presidenta del Consejo, informó sobre la propuesta de la Estrategia para el inicio de operación de Tribunales Laborales Federales y Locales, y de Centros de Conciliación en diez Entidades Federativas, donde señaló que, con el propósito de implementar la reforma al Sistema de Justicia Laboral de forma escalonada y sincronizada la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conjuntamente con el Poder Judicial de la Federación, realizaron un análisis a partir de la información proporcionada por la Junta Federal y las Juntas

Locales de Conciliación y Arbitraje de su promedio histórico de demandas laborales recibidas en los últimos tres años, con la idea de iniciar la instrumentación del nuevo modelo laboral de manera simultánea en el ámbito Local y Federal, en aquellas Entidades Federativas con menor ingreso de demandas.

Asimismo, se estableció que la implementación se realizará en tres etapas, iniciando la primera de ellas el 18 de noviembre de 2020 en 8 Entidades Federativas.

QUINTO. El 15 de enero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, que otorga competencia en materia laboral a los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

SEXTO. El 1° de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de Justicia Laboral, mediante la cual se armoniza la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 1° de mayo de 2019 con la Constitución Política del Estado de Nayarit y las características, principios de actuación, integración del Centro de Conciliación Laboral de nuestra entidad.

SÉPTIMO. El 8 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit; este ordenamiento tiene como objetivo establecer la integración, organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, fracción VII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, el cual contará con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; tendrá por objeto prestar el servicio público de conciliación para la pronta y eficaz solución de los conflictos derivados de una relación laboral entre trabajadores y patrones de competencia local, tendiente a conseguir un equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social en términos de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, el Centro contará con una Oficina Principal, y tres Delegaciones Regionales, las cuales contarán con competencia territorial para ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones, así como conciliadores de derecho colectivo como instancia previa a la presentación de la demanda ante los tribunales laborales.

OCTAVO. En el Diario Oficial de la Federación, el martes 5 de julio de 2022, se publicó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit, que tiene como objeto el otorgamiento de los recursos autorizados al Estado de Nayarit para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a través de la creación de los Centros de Conciliación Locales, especializados e imparciales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, así como, para la creación de Tribunales Laborales a cargo del Poder Judicial de la Entidad Federativa para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones.



Para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social asignó la cantidad de \$11,205,354.52 (Once millones doscientos cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 52/100 M.N.) correspondiente al recurso autorizado por el Comité de Evaluación de Proyectos de los cuales \$5,186,985.95 (Cinco millones ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.) serán destinados para la creación de los Centros de Conciliación Locales, \$6,018,368.57 (Seis millones dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 57/100 M.N.) para la creación de los Tribunales Laborales Locales.

NOVENO. El 12 de agosto de 2022 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXIII Legislatura, designó a la Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción VII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 51 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, realizó diversas convocatorias para la designación de Jueces, Secretarios y Actuarios Especializados en Materia Laboral, para estar en condiciones de implementar el nuevo sistema de Justicia Laboral en la Entidad, y estar en condiciones de dar trámite a los procedimientos laborales de conformidad a lo previsto en el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de las consideraciones expuestas, esta Comisión de Gobierno presenta ante esta representación democrática la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. En cumplimiento al artículo Transitorio Vigésimo Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica de Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de mayo de 2019; y al artículo Transitorio Décimo Primero de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit, publicada el 8 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, representado por su XXXIII Legislatura, declara el inicio de las funciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit y de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que tendrá verificativo a partir del tres de octubre del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Declaratoria, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

TERCERO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Acuerdo a la Titular del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Dado en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, a

los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Atendido su encargo diputado Vicepresidente.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Muchas gracias diputado, en atención a lo planteado en la Proposición de Acuerdo y de conformidad a lo que disponen los artículos 108, 109 y 125 fracción segunda de Reglamento del Gobierno Interior del Congreso, solicito la Secretaría abra el registro de obradores, para argumentar la urgente y obvia resolución de la dispensa de trámites.

C. SECRETARIO DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ:

—Se abre el registro de oradores, no hay oradores Vicepresidente.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

—Agotado el registro de oradores, en virtud de no encontrarse oradores inscritos se somete a la aprobación de la Asamblea, la dispensa de trámites de la aprobación de Acuerdo.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestando en votación electrónica.

22/9/22, 15:16

Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Resumen:
Tema: SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
Organizador: UTIC51
Número de asistentes: 28
Sondeo:
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 22 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 15:14
Duración real: 2 minutos 7 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

DISPENSAS DE TRÁMITES DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA QUE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Respuestas	Resultados	%
A. A FAVOR	26/28	93
B. EN CONTRA	0/28	0
C. ABSTENCIÓN	0/28	0
Sin respuesta	2/28	7

Asistentes	A	B	C
UTIC51			
Dip. Sergio González García	•		
Lourdes Mercado Soto	•		
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña	•		
Dip. Natalia Carrillo Reza	•		
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez	•		
Dip. Laura Rangel	•		
Nacho Rivas	•		
Dip. Luis Fernando Pardo González	•		
Tania Montenegro Ibarra	•		
Dip. María Belén Muñoz Barajas	•		
Dip. Myrna Encinas	•		
Rodrigo Polanco Soto	•		
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	•		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	•		
Dip. Alejandro Regalado Curiel	•		
Dip. Georgina López Arias	•		
Ricardo Parra	•		





dip. Hector Santana	•		
Dip. Laura Paola Monta Ruiz	•		
DIP. LIDIA E. ZAMORA ASCENCIO	•		
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez	•		
Nadia Bernal	•		
Sonia Ibarra	•		
Dip. Any Marilu Porras Baylon	•		
Dip. Selene Cárdenas	•		
Dip. Francisco Piña Herrera	•		
dip.luis Enrique miramontes	•		

✓Respuesta correcta

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 2 minutos.

Se cierra el registro de votación electrónica, se aprueba la dispensa con la siguiente votación:

A favor 26,

En contra 0, y

Abstenciones 0.

En esa virtud, se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores, para la discusión en lo general del Proyecto de Acuerdo.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

–Se abre el registro de oradores no hay oradores Vicepresidente.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

–Agotado el registro de oradores y en virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea en lo general, el Proyecto de Acuerdo.

22/9/22, 15:22

Resultado compartido del sondeo

Resultados del sondeo individuales

Reunión:
Tema: SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA.
Organizador: UTICS1
Número de asistentes: 27
Sondeo:
Tipo: Resultados individuales
Fecha: jueves, 22 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 15:16
Duración real: 5 minutos 0 segundos
Límite de tiempo: 5 minutos 0 segundos

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA QUE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

Respuestas	Resultados	%
A A FAVOR	25/27	92
B EN CONTRA	0/27	0
C ABSTENCIÓN	0/27	0
Sin respuesta	2/27	8

Asistentes	A	B	C
UTICS1			
Dip. Sergio González García	•		
Lourdes Mercado Soto	•		
Dip. Natalia Carrillo Reza	•		
Dip. Laura Rangel	•		
Nacho Rivas	•		
Dip. Luis Fernando Pardo González	•		
Tania Montenegro Ibarra	•		
Dip. Maria Belen Muñoz Barajas	•		
Dip. Myrna Encinas	•		
Dip. Pablo Montoya de la Rosa	•		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray	•		
Dip. Alejandro Regalado Curiel	•		
Dip. Georgina Lopez Arias	•		
dip. Hector Santana	•		
Dip. Laura Paola Monta Ruiz	•		
DIP. LIDIA E. ZAMORA ASCENCIO	•		
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez	•		
Rodrigo Polanco Sojo	•		
UTICS2			
Nadia Bernal	•		
Sonia Ibarra	•		
Dip. Any Marilu Porras Baylon	•		
Dip. Selene Cárdenas	•		
Dip. Nataly Tizcamelo	•		
Dip. Francisco Piña Herrera	•		
dip.luis Enrique miramontes	•		

✓Respuesta correcta

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por 2 minutos.

Se cierra el registro de votación electrónica, se aprueba con la siguiente votación

A favor 26,

En contra 0, y

Abstenciones 0.

Proceda la Secretaría abriendo el registro de oradores, para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ:

–Se abre el registro de oradores para su discusión en lo particular, no hay oradores Vicepresidente.

C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ IGNACIO RIVAS PARRA:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se declara aprobado el Acuerdo que emite la declaratoria que determina la entrada en funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nayarit y de los Órganos Jurisdiccionales en materia laboral del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Comuníquese el presente Acuerdo y se ordena su publicación en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

No habiendo más asuntos que tratar, se les informa a las ciudadanas y a los ciudadanos legisladores integrantes de esta Trigésima Tercera Legislatura, que la celebración de la próxima sesión les será notificada de manera oportuna. Se clausuran la sesión.

–Timbrado– 14:50 Horas.





MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SEGUNDO AÑO 18 DE SEPTIEMBRE A 17 DE OCTUBRE DE 2022		
PRESIDENTA:		Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
VICEPRESIDENTE:		Dip. José Ignacio Rivas Parra
VICEPRESIDENTA SUPLENTE:		Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
SECRETARIOS:		Dip. Luis Fernando Pardo
		Dip. Alejandro Regalado Curiel
SUPLENTE:		Dip. Aristeo Preciado Mayorga
		Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio